



JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



ACTA 73

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

ÉDISON KRASOVSKI
Presidente

Sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2017

Acta 73

En la ciudad de Fray Bentos, el día 6 de octubre del año 2017, siendo la hora 20:00, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

«La Junta Departamental de Río Negro se reúne el día **viernes 6 de octubre de 2017**, a la **hora 20:00**, en sesión extraordinaria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Informe de la Comisión de Presupuesto (en mayoría). Proyecto de Modificación del Presupuesto Departamental para el quinquenio 2016-2020, remitido por la IRN por oficio 167/2017 de fecha 30 de junio de 2017. (Repartido 371).

Fray Bentos, 5 de octubre de 2017

LA SECRETARIA»

ASISTENCIA

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Julio Dimitrioff, José Almirón, Hilda Dantaz, Alberto Rivero, Raúl Bodeant, Antonella Sburlati, Irma Lust, Jorge Burgos, Carlos Nobelasco, George Kennedy, Ángel Monardo, Milton Lambatov, Mauro Lanusse, Guillermo Techera, Margarita Long, Edén Picart, Hernán Godoy, Gustavo Meyer, Ruben Di Giovanni, Fernando Quintana, César Martínez, Eduardo Lorenzo, Marcelo Casaretto, Daniel Villalba, Horacio Prieto y Ramiro García.

SUPLENTES: Luis Massey (c), Élide Santisteban (c), Noelia Cantti (c) y Juan Serres (c).

Faltan: CON AVISO: Hugo Hornos, Washington Laco y Daniel Porro.

SIN AVISO: Mercedes Cuervo.

Secretaría: Laura Vittori (Secretaria) y Mabel Casal (Subsecretaria).

Taquígrafos: Marcia Matera, Lorena Demov, Mónica Grasso y Lucía Pereyra.

SR. PRESIDENTE. Buenas noches, señores Ediles. Estando en hora y en número damos comienzo a la sesión del día de hoy.

Tiene la palabra, señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Voy a hacer la exposición del informe en mayoría correspondiente a la Modificación Presupuestal que, principalmente, es la base de un acuerdo de diálogo. Creo que los partidos modernos tenemos que dedicarnos al diálogo a pesar de las diferencias –las que tenemos que exponer públicamente– y discutir los temas.

En ese sentido, desde que se presentó la Modificación Presupuestal estuvimos trabajando durante estos tres meses como bancada colorada: intercambiamos opiniones durante mucho tiempo con el señor Edil Kennedy –pertenece a la bancada del Frente Amplio pero es un Edil independiente en este momento– y en los últimos días con el Ejecutivo Departamental cuando llamó a la bancada del Partido Colorado para escuchar qué propuesta tenía. Intercambiamos opiniones sobre un montón de temas, se nos escuchó y tuvimos días de discusiones fuertes, de buenas discusiones y buen entendimiento. Algunas cosas que creemos importantes pudimos lograr con dos «paraguas» principales: para el ciudadano, el contribuyente, qué podíamos mejorarle; y para los funcionarios municipales, ver cómo los respaldamos en la Administración departamental de hoy en día.

Nuestro partido siempre –siempre–, genéticamente, se posiciona como un partido de gobierno. En esa situación, pensando en qué haríamos si fuéramos gobierno, pusimos nuestro punto de vista arriba de la mesa.

Intentamos dialogar con el Partido Nacional pero en estos tres meses no pudimos lograrlo, ni siquiera intercambiar. Se logró esta instancia de diálogo con el Ejecutivo Departamental y se plantearon los temas que consideramos importantes; hay una línea de diálogo con el Ejecutivo, quedamos en seguir discutiendo sobre algunas otras cosas, algunos temas que planteamos como bancada en los que no logramos convencerlo; las exposiciones de parte de él son importantes y hay que escucharlas también.

En líneas generales, respecto de la Modificación Presupuestal recuerdo que en el año 2013 tuvimos un intercambio con la Administración anterior y en aquel momento se votó por unanimidad porque considerábamos que se tenían que modificar algunos temas. También en este momento consideramos que había que corregir alguna redacción y es así que a iniciativa del Ejecutivo fuimos dialogando, intercambiando sobre algunos temas y llegamos a este informe en mayoría.

Vamos al articulado para ver qué se modifica del Presupuesto actual.

El artículo 1º refiere a las exoneraciones a algunos inmuebles. Algo que en el período anterior se hacía por Resolución consideramos, al igual que el Ejecutivo, que tiene que estar en la Modificación Presupuestal, por eso se incluye este inciso h), para estar de acuerdo con el artículo 69º de la Constitución.

El artículo 2º, donde hay algunas modificaciones expresadas por el Ejecutivo en cuanto a algunas zonas principalmente en la ciudad de Young en las que se reduce la Tasa de Alumbrado, de la zona segunda o primera a la zona tercera, de \$ 300 y de \$ 490 se pasaba a \$ 75 –principalmente algunos complejos de viviendas JC–, por supuesto que eso lo vamos a acompañar. En algunas zonas de Los Arrayanes se pasa a \$ 302 por mes y en otras zonas a 1 UR por año, \$ 75 por mes; hay que reconocer que en Los Arrayanes

no se cobraba Tasa de Alumbrado y no se estaba brindando el servicio, ahora se están poniendo columnas.

En el inciso f) todos los usuarios que tienen tarifa bonificada por UTE en planes de inclusión social –como partido siempre hemos acompañado la ayuda a los más vulnerables– van a pagar solo \$ 75. Se incluye la modificación para el cálculo de la Unidad Reajutable y se tomará en cuenta el valor a diciembre de 2015. Esto ya lo habíamos planteado en la instancia presupuestal y ahora se entendió que iba a haber una doble facturación, un doble aumento a través de la Tasa de Alumbrado por la Unidad Reajutable y por el aumento de la UTE y ahora se deja solo en el aumento de la UTE con respecto al valor de la Unidad Reajutable de 2015. Aquellos padrones en los que exista más de un medidor –en alguna zona en algunos padrones hay dos medidores– en uno de ellos se paga por la zona y en el otro se corrige y se paga por zona 3, o sea \$ 75.

En este artículo estuvimos discutiendo zonas de Fray Bentos ya que considerábamos que alguna zona desde Capdevielle o Ferreira Aldunate hacia Alzáibar podía tener alguna rebaja en la Tasa de Alumbrado porque es donde hay gente más trabajadora y más falta de alumbrado. Se logró el compromiso del Ejecutivo de darle prioridad a ese tema. Un sector, que en el plano son alrededor de 400 padrones, se logró pasar de zona 2 a zona 1 con \$ 75; también queda excluido de esta zona de \$ 75 el padrón 6088 de Lavalleja y Cossini, que es el de los jubilados; antes pagaba \$ 300, ahora ese grupo de viviendas de jubilados va a pagar \$ 75. Para que se entienda mejor: desde calle Lavalleja, Roberto Young, Alzáibar hasta La Feria.

Esa fue una propuesta que hizo nuestro partido.

Artículo 3°. Impuesto a Terreno Baldío. Los terrenos baldíos comprendidos en la primera zona pagaban 12 %, en la segunda zona 10 % y en la tercera zona 8 %. En este intercambio que tuvimos con el Ejecutivo Departamental logramos un acuerdo para que se bajaran los terrenos baldíos a 4 %, 5 % –eran los que más habían subido con el nuevo Presupuesto– y en la tercera zona –la más vulnerable– a un 2 %. O sea que del 8 % se baja al 2 %. Esto también se logró en base al diálogo y al intercambio con el Ejecutivo Departamental.

En el artículo 4°, que es para los padrones terreno baldío y se puede construir –algunos podrían pasar a Impuesto de Contribución–, a propuesta de nuestro partido se le sube el año de exoneración, de la liquidación de Impuesto a Terrenos Baldíos, de 2 años a 3. También hay un agregado: se suspenderá el cobro a terreno baldío a aquellos padrones cuyos contribuyentes integren un núcleo familiar con ingresos de hasta 35 UR –alrededor de \$ 35.000– en aquellas situaciones en las que sin haber presentado permiso de construcción se detecte fehacientemente, a solicitud de parte de oficio, la existencia de las mismas. O sea que regulariza a quienes no podían hacerlo y estaban pagando como terreno baldío, que pueda regular su situación, y pasar a Edificación Inapropiada, lo cual también es una rebaja de los impuestos. (ld)/

En el artículo 5° hay una modificación propuesta por nuestro partido. Cuando tuvimos la discusión presupuestal consideramos que a las personas que no tienen conexión al saneamiento no se les considerara Edificación Inapropiada. El Ejecutivo tuvo sus razones. Llegamos al acuerdo de que se modifique ese artículo y se ponga que siempre y cuando no paguen multas a OSE, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 18840, podrían ser Edificación Inapropiada. ¿Qué quiere decir esto? La Ley 18840 dice que la OSE a través del recibo de cobro puede cobrar multas por Edificación

Inapropiada y nosotros considerábamos que podíamos incluir que el que pague multas a través del recibo de OSE no pague a través de la Contribución por Edificación Inapropiada.

Hay una modificación en el artículo 7° donde en los inmuebles a Las Cañas se había generado con el último Presupuesto una generalización para todos los impuestos con un aumento de un coeficiente del 7,041 y se corrige que todos quienes están a través de la base catastral nueva no tienen ese coeficiente porque ya está aumentado en la Contribución.

El artículo 8° es el Plan de Estímulo a las Regularizaciones para todas aquellas viviendas que no están regularizadas. Se establece el plazo del 1° de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018 para que los contribuyentes puedan acceder a la regularización.

Ahí se hace un agregado –también propuesto por nuestra bancada– que dice: *«En este período todos los interesados podrán iniciar los trámites de regularización sin estar en situación regular de pagos, pero no se podrá dar por finalizado el trámite hasta tanto se encuentren en situación regular de pagos»*. ¿Qué quiere decir esto? Que había contribuyentes que lamentablemente estaban debiendo algún tributo y no podían acogerse a este plan de regularización. Entonces, lo que nosotros incluimos con esta variante es que puedan iniciar el trámite en la Intendencia, mejorar su casa, hacer las regularizaciones y mientras tanto acogerse a un plan o a una situación regular de pago, y cuando se terminan las mejoras y se regularizan los trámites se les da el alta en la Intendencia, si tienen los tributos al día se da por finalizado el trámite. Algunos contribuyentes que lamentablemente no podían acceder a ello ahora pueden hacerlo.

Del artículo 110° en adelante es sobre el nuevo sistema que se discutió en el Congreso Nacional de Intendentes –nosotros tenemos otro dato por la Intendencia de Rivera–. En el Congreso se llegó al acuerdo de hacer un acercamiento entre todas las Intendencias en lo que es la Tasa Bromatológica. Nuestro partido dio la idea de que para evitar alguna suspicacia –dado lo que había pasado con Monresa y la Fábrica Nacionales de Cervezas– en donde se definía a los productos como alimentos se agregara «y bebidas».

A pesar de que la Intendencia entendió que era una redundancia nosotros considerábamos que tenía que estar para evitar alguna suspicacia; fue así que se logró poner «alimentos y bebidas» en cada una de las palabras que estaban expresadas.

Fue una propuesta de nuestra bancada que en el inciso d) del artículo 15°, Servicios No Gravados, se incluyeran los Servicios No Gravados de Tasa Bromatológica a los productos para personas celíacas y/o diabéticas, todo ello fehacientemente acreditado. Creo que desde la Intendencia y desde el Legislativo Departamental algo tenemos que aportar para este grupo de personas.

En el artículo 17°, cuando se habla del precio por utilización de la barométrica, se baja de 2 Unidades Reajustables a 1 Unidad Reajutable los inmuebles con posibilidad de conexión, y en los inmuebles sin posibilidad de conexión de saneamiento se baja de 1 Unidad Reajutable a 0,5 Unidad Reajutable. Y se agrega un inciso –fue un dialogado que se tuvo con Adeom– sobre que: *«Se exonerará el precio por la*

utilización del servicio cuando se trate de inmuebles habitados por funcionarios de la Intendencia de Río Negro».

En el artículo 18°, Jornada de Descanso y Trabajo Semanal, se dialogó con el Ejecutivo y hay alguna pequeña modificación con respecto al Presupuesto. En los casos de descanso rotativo el descanso será de 48 horas continuas. También fue intención nuestra y se sigue dialogando sobre ese tema y había que entender la posición del Ejecutivo porque en algunas oficinas o áreas es difícil instrumentar que los funcionarios tengan un descanso rotativo sábados y domingos cada 15 días, por lo menos asegurarle dos descansos de fin de semana en el mes para estar con la familia.

Entendimos que el Ejecutivo nos expresaba que iba a ser difícil de implementar si quedaba en el Presupuesto quinquenal y por supuesto que lo vamos a seguir dialogando a través de la Comisión de Estatuto del Funcionario, integrada por Adeom, por nosotros, las diferentes bancadas, y el Ejecutivo. Ese es un tema que tal vez no se logró en esta Modificación pero va a seguir dialogándose para el futuro.

En el artículo 19°, Beneficios Sociales, se incluye para los funcionarios de la Administración, por única vez –por un diálogo que se tuvo con Adeom– subsidio por fallecimiento para el caso de fallecimiento de padre, madre, hija o hijo, esposo o esposa.

En el artículo 20° está incluido en esta Modificación Presupuestal el viático rural por pernocte –son los funcionarios de cuadrilla de Vialidad Rural–. Se logró una mejora al doble, una mejora del 100 %.

En el artículo 21°, Horas Extras, hay un inciso que dice que los funcionarios deberán gozar del descanso de jornadas laborales retribuidas mientras se encuentren cumpliendo funciones. Dialogamos y hay un inciso por el cual, en el caso de desvinculación por cualquier motivo, la Administración deberá abonar en efectivo la hora de descanso adeudada. ¿Qué quiere decir esto? Que si a un funcionario le quedó pendiente el cumplimiento de las horas extras –hay que entender que la hora extra era tiempo y medio en efectivo y el resto en jornada de descanso– se le paga todo lo adeudado en efectivo, porque no tiene otra forma de que haya cumplimiento del descanso.

El artículo 12°, de las Inasistencias, se redacta de otra forma. Ustedes recuerdan que el artículo 12° fue cuestionado, incluso interpretábamos desde nuestra bancada que se encontraba vigente el anterior porque el de la Junta no estaba vigente, pero se corrige la redacción en algo que nosotros también pusimos arriba de la mesa y quedó de esta forma: *«Declarase que la ausencia al trabajo sin causa justificada durante 10 (diez) días consecutivos y previa intimación al funcionario por la que se le intime su reintegro sin que se verifique su cumplimiento, se iniciará sumario administrativo y si amerita la situación, de acuerdo a lo que marca el artículo 62° de la Constitución de la República»*, que no es otra cosa que sumario administrativo y que sea la Junta la que defina el cese del funcionario. Esa fue una modificación importante que nos llevó días de intercambio y al final se pudo lograr.

También hay una modificación en los certificados médicos. Lo que dice la redacción es que se pueda hacer por dos veces certificado médico y en el tercer caso habrá sumario administrativo. Hay que acotar –lo va a decir después el señor Edil

Dimitrioff, coordinador de bancada del Frente Amplio– que fue eliminado el inciso final de este artículo; en la redacción quedó puesto, pero hay que corregirlo.

El artículo 23° habla de las licencias. Se incluye una licencia para los funcionarios... *«Los funcionarios podrán solicitar una licencia especial con goce de sueldo en los casos de enfermedad de familiares cuya entidad se acredite por profesional dentro del segundo grado de consanguineidad o primero de afinidad...»* Se han visto casos de funcionarios que lamentablemente tienen que acompañar a su familia, y se le agrega que también sea para los estudios médicos fuera de la localidad por 24 horas.

Otro de los incisos que nosotros incluimos es la licencia premio por asiduidad. (lp)/ *«Aquellos funcionarios que en el año corriente no hayan incurrido en faltas al servicio ya sea por tener licencias médicas o faltas con aviso o sin aviso gozarán de 2 (dos) días anual de licencia extra, las cuales no serán acumulables.»*

¿Qué quiere decir esto? Que se les da un premio de dos días extras de licencia en el año a los funcionarios que todo el año están concurriendo a cumplir su función. Y también se incluye un inciso por el cual se puede tomar licencia en forma justificada sin goce de sueldo por el término de seis meses, prorrogable por otros seis meses. Ya queda redactado en la Modificación Presupuestal.

A su vez, se incluye un inciso: *«Para el caso de que el funcionario haya sido víctima de violencia doméstica y no concurra al lugar de trabajo, se podrá otorgar una licencia especial con goce de sueldo hasta un máximo de 10 (diez) días en el año...»* Y se cambia. Es una modificación propuesta también por nuestra bancada. Nosotros consideramos –como todos los trabajadores– que los derechos adquiridos son importantes. Se habían modificado en el Presupuesto anterior los días de licencia por duelo y en este nuevo Presupuesto se corrige y se redacta de la siguiente forma: *«Establécese el derecho a la licencia por duelo de 10 (diez) días corridos para el caso de fallecimiento de padres, hijos, padres adoptantes, hijos adoptivos, cónyuges, concubinos y hermanos y de 3 (tres) días corridos para el caso de fallecimiento de nietos, abuelos, padres, hijos o hermanos políticos, padrastros e hijastros, derogándose las normas contrarias que se le opongán».* Eso estaba en el Estatuto del Funcionario anterior, se había modificado en el último Presupuesto y ahora logramos que se volviera a la situación anterior.

Lo mismo pasa con el caso del matrimonio: tendrán derecho a 15 días corridos de licencia con goce de sueldo.

En el artículo 24°, con relación al *full time*, hubo una propuesta del Ejecutivo de subir del 5 % al 7 %. En el anexo de ingresos y egresos van a ver que hay una reducción de \$ 500.000 para la Administración. Pasando del 5 % al 7 % se logra reducir con respecto a las horas extras... Solo por el hecho de pasar el 2 % a *full time* se logran reducir \$ 500.000 para la Administración departamental.

El artículo 25° de esta Modificación es una inclusión que hizo nuestra bancada para el Libro Segundo respecto a tareas insalubres: *«Se declaran tareas insalubres, además de las indicadas anteriormente, el trabajo con pintura en todas sus formas salvo las que sean con pintura al agua y/o las que se incluyan por definición de la Comisión Honoraria de Trabajo Insalubre o de lo que decida la Comisión de Seguridad e Higiene (artículo 25° del Decreto 47/2016)»*, de esta Junta Departamental. Era un

reclamo de los funcionarios que trabajan con pinturas tóxicas que nosotros consideramos válido. También planteamos al Ejecutivo en su momento la posibilidad de que las funcionarias que hacen barrido de calles y que a veces se encuentran en situaciones de insalubridad... Pero eso quedó para seguir discutiéndolo y dialogándolo con el Ejecutivo en la Comisión de Seguridad.

Se hace una modificación y en el artículo 28° se incluye el Fondo Participativo Social Departamental. También es una propuesta de nuestra bancada, ya que de acuerdo a lo que hemos dialogado con la gente hay pequeños proyectos de grupos de personas, grupos sociales y ONG a los que estaría bueno darles una forma porque desde sus lugares también pueden aportar al desarrollo departamental. Por eso creamos este Fondo. Se destinan \$ 600.000 y están incluidos *«proyectos sociales, artísticos, culturales y/ o medioambientales, de los ciudadanos y/o grupos sociales, de acuerdo a reglamentación que llevará a cabo el Ejecutivo con la participación de un integrante por bancada con representación en la Junta Departamental»*.

En el artículo 29° se trata y se incluye en el Presupuesto una situación de precariedad habitacional que se está dando muchas veces con funcionarios municipales: *«Programas de Mejoramiento del Hábitat. Habilitase a la Administración de los Programas de Canasta de Materiales suscritos con el Ministerio de Vivienda (Programa 2 Objeto 564), a dar especial cobertura para los funcionarios municipales en situación de precariedad habitacional»*.

En líneas generales, esas son las modificaciones que tiene este Presupuesto y que nosotros consideramos importantes para el grupo de contribuyentes y para los funcionarios municipales. Hubo otras propuestas que nuestra bancada hizo llegar al Ejecutivo y que intercambiamos y quedamos en seguir discutiéndolas más adelante para próximas Modificaciones Presupuestales o incluso a través de la reforma del Estatuto que estamos discutiendo en la Comisión que trata ese tema. Queda abierto el diálogo entre nuestra bancada y el Ejecutivo para seguir intercambiando.

Ese es en líneas generales el informe de la mayoría de la Comisión de Presupuesto de la Junta Departamental, y por supuesto vamos a mocionar que se apruebe el mismo tal como viene redactado y con las modificaciones que hará el señor Edil Dimitrioff.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Gracias. Buenas noches a todos.

Dos puntos. Primero, voy a hacer una moción de orden para que se dé trámite a todo lo actuado esta noche sin la previa aprobación del acta...

SR. FERNANDO QUINTANA. Es uno por la mayoría y otro por la minoría...

SR. JULIO DIMITRIOFF. Bien. Dejo mi intervención en este momento con la moción de orden que acabo de presentar.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción de orden.

(Se vota).

Afirmativa. 31.

Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias, señor Presidente, y pido las disculpas del caso al compañero Edil.

Nosotros queremos marcar, o explicar mejor dicho, por qué el Partido Nacional no acompañó con su firma el informe en mayoría que se acaba de presentar en la noche de hoy por parte del Partido Colorado y del Frente Amplio.

Quienes integran la Comisión saben que hemos hecho algunas propuestas que han sido recogidas en el texto final y otras tantas que no. En base a ello es que hemos definido como partido no acompañar, pues si bien hubo algunas diferencias que mantuvimos hasta el final y que no fueron posible allanar para llegar a un informe unánime, existe algún tema más que nada conceptual que nos impide acordar en un todo. Como lo adelantamos en la Comisión, es por eso que no vamos a acompañar la aprobación en general de la Modificación Presupuestal, pero sí algunos artículos.

Seguramente, la mecánica de trabajo será la aprobación en general y luego artículo por artículo; si no es así, solicito que lo sea para poder ir fundamentando cada uno de aquellos artículos en los que tenemos diferencias. Si no, veremos la forma en que lo hacemos.

Antes de entrar en lo que fue el informe final y en por qué nosotros no terminamos acompañando el mismo, creo que debemos narrar un poco los hechos que se fueron dando en esta Modificación Presupuestal. Modificación Presupuestal que como todos recordarán –si no me falla la memoria– ingresó a esta Junta Departamental el 30 de junio –si no es así, corríjame–. Se recibió a los Directores de Hacienda, al contador Cardozo, al asesor jurídico doctor Debali y si no recuerdo mal también al contador Curadossi, en una primera reunión allá por el 27 de julio; casi un mes después se realizó un primer abordaje –podríamos decir– con el Ejecutivo sobre lo que decía el texto que se había recibido. (mm)/

Allí analizamos lo que presentó el Ejecutivo Departamental. Recuerdo que se había ingresado una nota –creo que fue del Partido Colorado– que luego se rechazó por improcedente porque había ingresado fuera de fecha desde el Ejecutivo; al final se aprobó. En la misma se mandaban sugerencias de modificación al mensaje original. Como decía, luego de esa reunión donde se plantearon una serie de cuestiones, como el tema de la bebida que fue bastante conversado... Creo que en esa oportunidad estaba presente el señor Edil Kennedy y explicó por qué se había sacado la palabra «bebida» de la parte de bromatología. Dijo que la bebida era un alimento y nosotros entendemos que algunas bebidas pueden serlo pero otras no, no creo que el whisky sea alimento, tal vez para algunos sí, pero para mí no lo es. Y se plantearon otros puntos que tienen que ver con algunas de las cosas que se terminaron arreglando en la redacción final de la Modificación que envió el Ejecutivo en su momento, como propuesta de las bancadas del Partido Colorado y del Frente Amplio.

Es bueno tener presente también que de aquel 27 de julio hasta hace pocos días atrás, hasta el viernes pasado, en una hora un tanto extraña por lo menos para lo que está

acostumbrada esta Junta Departamental y fundamentalmente esa Comisión que sesiona a las 18:00, 18:30 horas, pero que esta vez sesionó a las 12:30, pleno mediodía, y algunos Ediles tenemos la suerte o tal vez la desgracia para algunos de trabajar y no pudimos concurrir... Está bien, estuvimos representados por nuestros compañeros pero nos quedaron dudas que podíamos haber planteado en esa oportunidad. Es llamativo el período de tiempo que pasó. Es decir que el Ejecutivo presentó su Modificación Presupuestal el 30 de junio, 180 días después del fin del año anterior. Si mal no recuerdo, hay 120 días en total para analizar esta Modificación y dentro de ese tiempo están contemplados los 20 días que tiene el Tribunal de Cuentas para analizarla. Pero lo curioso es que desde el 30 de junio hasta la fecha solamente recibimos dos veces al Ejecutivo para poder intercambiar.

Nosotros vamos a seguir pretendiendo reivindicar este órgano que es la Junta Departamental, donde estamos sentados porque la ciudadanía nos eligió; en el acierto o en el error, pero nos eligió la ciudadanía. Por lo tanto, cuando se dice que no existieron propuestas, acercamientos –no sé, los adjetivos que usted quiera poner– nosotros decimos que en el seno de esta Junta Departamental no existió, es cierto, que es donde esperábamos que se dieran esas discusiones o intercambios. Recuerdo otros períodos en donde los Directores desfilaban y desfilaban –venía el de un área, el de la otra– acompañados por el contador, por el Director de Hacienda, y explicaban, explicaban y explicaban. Hay que mirar para atrás, revisar, y van a ver que es así.

Recibimos en dos oportunidades al Ejecutivo y terminada aquella reunión del 27 de julio se obtuvo el compromiso del Director de Hacienda de volver cuando la Comisión lo necesitara, pero resulta que la misma no se reunió hasta casi fines de setiembre, y no fue porque el Partido Nacional hubiese pedido que no se reuniera la Comisión, es usted el Presidente de la misma y es usted quien convoca, señor Presidente. Por lo tanto, usted sabrá los motivos que lo llevaron a que desde el 27 de julio hasta fines de setiembre no se llamara a la Comisión para poder tener ese espacio de intercambio que entendemos se debe dar; si no se dio, el Ejecutivo o la propia bancada oficialista debería haber convocado a nuestro coordinador, pero *nosotros no tuvimos ninguna invitación de ninguna bancada ni de ninguna autoridad del Ejecutivo para acercar propuestas o para que tomaran nuestras opiniones o pareceres sobre la Modificación Presupuestal.*

Por lo tanto tal vez está de más decirlo pero creo que es bueno aclararlo, *no fuimos* participados para participar en este proceso –valga la redundancia–.

El lunes pasado –si mal no recuerdo, corríjame, ando con muchas cosas en la cabeza– cuando estuvimos reunidos en Comisión y se presentó el informe común entre el Partido Colorado y el Frente Amplio, nos tomamos el atrevimiento y analizamos artículo por artículo, y dijimos: bueno, nosotros tenemos para proponer. Fue la primera vez que el Partido Nacional pudo plantear los pareceres que tenía sobre cada uno de los artículos. *La única vez* fue en la última reunión. Creo que eso deja bien en claro cómo se dio este proceso.

Entre medio nos encontramos con una discusión mediática de aumentos de sueldos a Directores de Áreas, a Alcaldes... *No fue el Partido Nacional quien puso ese tema en el tapete.* Revisen las redes sociales de compañeros Ediles para ver quién puso ese tema en la opinión pública. No fue ningún Edil del Partido Nacional. Cuando el tema tomó estado público, evidentemente no íbamos a rehuir de la discusión, nosotros no rehuimos, le dijimos al Intendente y lo reafirmamos hoy: ustedes pongan el terreno y las reglas, nosotros jugamos en todo si somos todo terreno. Este Partido tiene 180 años de vida viviendo en el llano, ¡qué nos van a asustar!

Entonces, cuando tuvimos la oportunidad presentamos algunas propuestas que tal vez hubiera sido interesante analizar, comparar y profundizar. A su vez, eso no nos permitió conocer en mayor profundidad las otras propuestas que, evidentemente, sí se dieron entre los otros dos partidos que conforman esta Junta.

La diferencia sustancial que tenemos con el informe en mayoría radica en el Alumbrado Público. Desde el inicio de esta gestión hemos sido críticos fundamentalmente de ese aspecto, cuando se trató el Presupuesto Departamental lo indicamos. Tampoco fue desde nuestras filas que surgió el adjetivo que tanto molestó al señor Intendente y a algunos Directores en cuanto a que esto era un tarifazo o un fiscalazo; este Partido no se manejó en esos términos, sí dijimos que iba a impactar fuertemente, como sucedió. Y hoy, lo que presentan el Frente Amplio y el Partido Colorado es el reconocimiento implícito de que cuando el Partido Nacional lo dijo tenía razón; porque si no se estarían manteniendo las tasas, las zonas y estaríamos todos felices y contentos. Pero resulta que la gente no está feliz ni contenta. Por lo tanto, el Ejecutivo lo entiende, toma una medida y está bien que así lo haga.

Nosotros creemos que se podía dar una discusión de otra forma, que podríamos haber llevado esta discusión de otra forma. En definitiva, llegamos al lunes pasado con el planteo de volver a las zonas y a los costos que teníamos en el Ejercicio 2010-2015 para que de aquí en adelante se pudiera conformar un grupo de trabajo, si el Ejecutivo lo entendía necesario, o para que el Ejecutivo analizara propuestas alternativas que fueran tendientes a buscar una mayor justicia en el cobro de la tasa de Alumbrado Público. (mg)/ Me alegro por aquellos que tuvieron oportunidad de plantear algunas alternativas que nosotros –reitero– no tuvimos, por eso llegamos a lo que llegamos; tal vez no sea mucho, pero es a lo que llegamos. En el intercambio quizás ambas partes nos hubiésemos enriquecido y podríamos haber elaborado mejores cuestiones; de todas formas, la propuesta del Partido Nacional creo que impactaría de la misma forma en que lo hace la reducción actual que se propone por parte del Frente Amplio y del Partido Colorado, ya que aquella zona privilegiada que existía en el período anterior, que eran solamente 10 manzanas, la zona céntrica, la más cara, pagaría \$ 409; y la más baja, la zona 4, pagaría \$ 61. Según mis cuentas, el Alumbrado –por lo que informaba el señor Edil del informe en mayoría de la Comisión– no debería ser \$ 75 sino que debería ser \$ 71 con el valor de la UR a diciembre de 2015; en lo que plantea el Partido Nacional hablamos de una diferencia de entre \$ 9 o \$ 14 más bajo de lo que plantea este informe en mayoría en esa zona 4, y algo de cien y pico de pesos en la zona privilegiada que son las 10 manzanas céntricas y algunas de Young.

En definitiva, allí es donde radica nuestra discrepancia, nuestro punto de vista, en lo que hemos insistido desde un principio –desde que se conoció el Presupuesto propuesto por el Ejecutivo vigente hoy–: que esto iba a impactar de la forma en que lo hizo no solo por los valores, por los porcentajes, por la UR y demás sino por lo que implicaba –que era el centro de la discusión fundamentalmente– cambiar del Catastro Departamental al Catastro Nacional. Allí era donde estaba, donde radicaba fundamentalmente la mayor diferencia.

Como decía hoy, si bien no nos convencen algunas partes en otros artículos –lo hemos manifestado en la propia Comisión el lunes pasado cuando hicimos las propuestas– los vamos a acompañar porque entendemos que en algunos son cuestiones de fechas, seis meses más o seis meses menos –a nuestro criterio, en algunos aspectos era mejor otorgarle a la ciudadanía seis meses más– y en otros casos no son cuestiones que impacten demasiado ni en la ciudadanía ni en el Erario público departamental como para no aprobarlo. Por lo tanto, vamos a acompañar algunos artículos.

Señor Presidente, como lo hicimos en la Comisión y si tenemos la oportunidad también lo haremos hoy, planteamos una modificación al artículo 118° del Presupuesto Departamental, que es en el que se establecen las Tasas por el Servicio de Necrópolis.

No pretendemos modificarlo todo, sino incorporar un texto al final del mismo.

Voy a darle lectura. *«Artículo 118°. Fíjense los valores que a continuación se indican, que tributarán los usuarios de los cementerios ubicados en el departamento, por concepto de tasas por prestación de servicios de necrópolis; / a) por inhumaciones en tierra, nicho o panteón 0,2 Unidades Reajustables./ b) por traslado de restos en ataúdes, dentro del cementerio 0,1 Unidad Reajustable./ c) por reducciones de restos 0,1 Unidad Reajustable./ d) por otorgamiento de títulos de propiedad de solares, nichos o panteones y duplicado de títulos 0,15 Unidad Reajustable./ e) por transferencia de solares, nichos o panteones 0,3 Unidad Reajustable./ f) por tapiado de nichos transversales 0,2 Unidad Reajustable./ g) por tapiado de nichos longitudinales 0,4 Unidad Reajustable./ h) por destapiado de nichos transversales 0,1 Unidad Reajustable./ i) por destapiado de nichos longitudinales 0,2 Unidad Reajustable./ j) por entrada de ataúdes procedentes de otros departamentos o del exterior 0,4 Unidad Reajustable./ k) por entrada y/o salida de urnas 0,2 Unidad Reajustable./ l) por apertura de fosas 0,4 Unidad Reajustable./ m) Por colocación de chapas de registro U.R. 0,50 (Unidades Reajustables cero, con cincuenta)».*

Sugerimos incorporar el siguiente texto: «El total del producido de dicha tasa en las localidades municipalizadas se aplicará a solventar el mantenimiento y mejora de la infraestructura y bienes necesarios para prestar el servicio así como toda otra actividad de administración, recaudación y apoyo técnico interno y externo necesarias para realizar las actividades antedichas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los cometidos que tiene cada Municipio».

Como ustedes saben, por disposición del Ejecutivo Departamental, en su interpretación de la Ley de Descentralización –hemos debatido bastante–, las funciones que competen a los Municipios del departamento –casualmente blancos los tres– son solamente las actividades o las tareas de Barrido y Necrópolis. Por una cuestión lógica, entendemos que el producido –el 100 % de la recaudación– que tienen las necrópolis de las tres localidades municipalizadas quede para el uso de estas en las localidades. Esa propuesta fue planteada, el Frente Amplio contestó que no iba a acompañar y el Partido Colorado nunca nos contestó –veremos la posición que adopta hoy–. Esa es la gran diferencia que tenemos.

Luego –como decía– tenemos alguna otra diferencia que no es mayor, alguna cuestión de fechas, por lo tanto entendemos que amerita que, de todas formas, se acompañe.

En cuanto a lo del artículo 27° del Presupuesto, que refiere a los terrenos baldíos, planteamos que el precio de 35 UR que se manifestó hace un momento por parte del miembro informante del informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto se lleve a 40 UR. El señor Edil Dimitrioff nos dijo en comisión –si mal no recuerdo– que tenía algo que ver con los ingresos y el cobro del IRPF. Entendemos que más allá de que a aquel que gane hasta treinta y cinco mil y algo no se le cobre y que el que gana más sí se le cobra, llevarlo a \$ 40.000 contribuía a que esa familia que gana esos \$ 40.000 pudiera quedar incorporada en este beneficio aún con el descuento del IRPF. No se entendió así, por lo tanto no se tuvo en cuenta ese aporte.

A su vez, solicitamos que en la redacción se puedan incluir las viviendas no convencionales; sabemos que en Young existen una serie de terrenos en lo que se están instalando *containers* y demás donde las familias están provisoriamente hasta construir... Aquí en Fray Bentos –por lo menos cerca de mi barrio– pasaba también que la familia se instalaba, vivía en un *container* y luego iba construyendo la casa; podríamos decir que es como vivir dentro del obrador. Entendemos que allí se podría incluir a ese grupo de gente que no es mucha y no tendría una significación importante, pero no se tuvo en cuenta ese aporte.

En los demás artículos creo que no existen grandes diferencias, algunas cuestiones las planteamos en Comisión y se corrigieron; por ejemplo, lo referente a las bebidas y algunas otras cosas que tienen que ver con el Libro Segundo fueron corregidas en su momento.

El artículo 13° no vamos a acompañar –lo fundamentaremos en su momento– porque entendemos que debe participar la Junta Departamental y luego de que esa reglamentación entre el sindicato, el Ejecutivo y la Junta quede establecida pase por este Legislativo, se apruebe y se transforme en ordenanza para evitar así movimientos –podríamos llamarle así– de las licencias sindicales según la interpretación que pueda tener cada Ejecutivo en su momento. Es decir, establecer por ordenanza qué cantidad de horas de licencia sindical corresponden a aquellos funcionarios que estén ejerciendo ese derecho de trabajador de representar a sus compañeros en un sindicato; no se entendió así, se pretende dejar librado a la voluntad del Ejecutivo de turno. Veremos más adelante, tal vez dentro de todas esas reformas que se anuncia que se van a hacer se puede incorporar algo de esto. (ld)/

En definitiva, señor Presidente, en honor a la verdad y para que conste en acta, me siento en la obligación de desmentir las expresiones del señor Intendente que por todos los medios, al menos aquí en Fray Bentos, dijo que la propuesta de modificar los sueldos a los Alcaldes había sido enviada en la Modificación Presupuestal. Quiero que quede establecido claramente en esta acta que eso es una mentira. Nunca vino presentada en la Modificación Presupuestal una propuesta de mejora de sueldos para los Alcaldes. Sí me llama la atención que después de ese *tour* mediático que le ocupó un par de días al señor Intendente, en donde estableció con suma firmeza –tal cual nos tiene acostumbrados; siempre se maneja así, con firmeza, aunque después no cumpla lo que dice– que era un compromiso de él llevar adelante el aumento de los Alcaldes... No vemos en esta Modificación Presupuestal que hoy la bancada oficialista presenta que estén considerados los aumentos a los Alcaldes. Por lo tanto, buena cosa sería que se aclare, porque no llega a respaldar al señor Intendente a que se dé ese cumplimiento.

También quiero saludar, señor Presidente –por lo menos yo lo entiendo así, alguien puede interpretar otra cosa–, el gesto del señor Edil Julio Dimitrioff, quien luego de ese *tour* mediático del señor Intendente nos entregó hace unos días, el viernes pasado –creo–, esta documentación. Yo lo interpreto así: él asume la responsabilidad de un error que no fue de él, sale a poner la cara y a decir que fue su culpa que esto no llegara en su momento –donde sí estaba incorporado el texto del aumento a los Alcaldes–. Tengo que decir, porque lo siento así y creo que no ofendo a nadie, que no creo que esto haya sido así; pienso que este documento surgió la semana pasada luego de que el señor Intendente se diera cuenta del error que cometió. ¿Por qué lo digo? No es que se me antojó, no estoy acusando a nadie de nada. Si uno lee la nota, que está

dirigida me imagino que a los compañeros de su bancada, dice: «Del proceso de confección del proyecto de Modificación Presupuestal y luego de la concurrencia a la comisión de Álvaro y Walter –imaginamos que deben ser Álvaro Debali y Walter Cardozo– surge que hay algunas cuestiones a corregir por ser adecuado el criterio del Ejecutivo que se efectúa en dichas correcciones por parte de la Junta y que emergieron del intercambio de dicha reunión ante inquietudes de los señores Ediles presentes».

Lo único que voy a pedir es que el señor Intendente, usted o cualquier Edil de su bancada, me muestre en qué parte de la versión taquigráfica de la sesión del 27 de julio, cuando estuvieron el contador Cardozo, el doctor Debali y el contador Curadossi, algún Edil de los que participaron en esa reunión puso sobre la mesa el tema del sueldo de los Alcaldes. Por lo tanto, establecer en una nota que se incluye el artículo 29º diciendo que emerge del intercambio de dicha reunión por inquietudes de los señores Ediles presentes... No. Eso no fue así. Nunca se trató ese tema porque nunca estuvo en discusión, ninguna bancada lo planteó. Por lo tanto, dijera algún...

Por ahora dejo acá.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Había pedido la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Gracias, señor Presidente y gracias al señor Edil Serres.

Antes de todo, debo solicitar en carácter de moción de orden y en particular al señor Edil que me antecedió en el uso de la palabra, si puede conceder retirar del acta el término «mentira» adjudicado al señor Intendente de Río Negro, por considerarlo cuanto menos agravante, y creo que bien se podría reemplazar en el acta por un yerro o algo similar. Lo dejo a consideración del señor Edil que me antecedió.

En cuanto al uso de la palabra para la fundamentación del voto que la bancada del Frente Amplio va a realizar favorablemente para este informe, deseamos conceptuarlo en dos aspectos: la gobernanza y la gobernabilidad. La gobernanza es la relación entre los gobernantes y los gobernados en búsqueda de las mejoras de políticas públicas, y refleja la madurez de la sociedad en la identificación y la acción ante los problemas o necesidades. Por otra parte, la gobernabilidad es la línea más corta entre la demanda de la sociedad y el resultado del gobierno, pero muestra ante todo la efectividad en la toma de decisiones y la administración fundada en la estabilidad institucional y política; esto es posible solamente con el consenso.

Lo que hoy propondremos votar favorablemente es producto al menos del intento de consenso –si se me permite la expresión– parcialmente logrado –como bien lo marcaba el Edil que me antecedió– entre un Ejecutivo y sus representantes en esta Junta Departamental y los representantes de la oposición en el marco infranqueable de la sensatez y la responsabilidad en la administración de los recursos de los rionegrinos.

Decimos *parcialmente* porque hemos analizado y consensado –lo digo en carácter de bancada oficialista y de Ejecutivo– iniciativas del Partido Colorado, algunas de ellas, y hemos actuado en igual sentido ante alguna del Partido Nacional; nos queda la pena de no haber contado con más tiempo a tal fin.

En particular, y esto es netamente personal por lo que me compete como coordinador de la bancada oficialista, primero asumo completamente la responsabilidad de un error mío al no haber entregado en tiempo y forma el segundo documento que envía el Ejecutivo conteniendo algunas apreciaciones en cuanto a las inquietudes y consultas de los Ediles de la Comisión de Presupuesto a las que respondió el Ejecutivo, y conteniendo además la propuesta del aumento para los Alcaldes que mencionaba el señor Edil preopinante. Esto es completamente un error de mi actuación y aquí lo dejo bien claro. Agradezco la actitud del señor Edil preopinante.

Hay una tercera parte de esta Modificación proveniente de la iniciativa del Partido Colorado y hay dos terceras partes que provienen del Ejecutivo, pero fundamentalmente hay un fortalecimiento del sistema político del departamento que responde con el trabajo en conjunto ante una coyuntura doblemente apremiante. Una parte del apremio es la necesidad de mejorar la administración de los recursos y volcarlos al departamento. La otra parte del apremio es el inconcluso artículo 272° de la Constitución de la República, que asegura la mayoría automática y necesaria al lema ganador de la elección de la Intendencia del departamento, pero no se la asegura a la Administración, lo cual deja desprovistos de mayoría legislativa a los Gobiernos Departamentales cuando un miembro de su mayoría se aparta legal y constitucionalmente del proyecto. Esto debe ser modificado por el sistema político de nuestro país, pero mientras tanto ha habido en Río Negro la apertura y la responsabilidad necesarias. Es por ello que esta bancada desea resaltar la labor legislativa de los señores Ediles Washington Acosta, Álvaro Falcone, Juan Serres, Ramiro García y Daniel Porro, y en ellos del Partido Colorado; de los señores Ediles Edén Picart y Fernando Quintana, y en ellos del Partido Nacional; y la bancada del Frente Amplio en su conjunto.

Esta Modificación Presupuestal nos deja a todos, pero en particular a los representantes del oficialismo, dos conclusiones: una, que coexistimos en esta Junta Ediles con voluntad y vocación de consenso; (lp)/ la otra, que impera la necesidad de diálogo, más diálogo y más diálogo.

Los conceptos que en general esta Modificación contempla tienen que ver con la reestructuración del gasto y la permanente búsqueda de mejoras en el funcionariado. Así surgieron del mensaje original 26 artículos con 28 modificaciones, proponiendo los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 9° y 17° parcialmente, beneficios para los contribuyentes a través de ocho disposiciones; los artículos 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23° y 24°, beneficios para los trabajadores a través de siete disposiciones; los artículos 5°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, y 17° parcialmente, 25° y 26°, cambios y formalidades que no influyen en la recaudación ni en el gasto a través de 11 disposiciones; y los artículos 6°, y 17° parcialmente, normas que pueden generar ingresos pero cuyo espíritu apunta al mantenimiento y regularización como en el caso de los baldíos y reparación de veredas.

Finalmente, en carácter de coordinador de la bancada del Frente Amplio pido una disculpa primero al órgano legislativo en general, y en particular a las dos bancadas, pero sobre todo a la bancada del Partido Nacional, porque como coordinador de la bancada oficialista debí actuar con mucho más dinámica en cuanto a la apertura al diálogo. Reconozco y asumo el tiempo y la demora porque debí tomar la iniciativa para el diálogo mucho antes. El espíritu de esta intervención no es la confrontación, pero como dijo el general Líber Seregni «somos y seremos constructores de la Patria», y yo

le agrego *en la parte que nos toca desde este órgano legislativo*. En ese sentido, no es mi espíritu ponerme a confrontar esta noche en cuanto a que no llevamos iniciativas en tiempo y forma o cuántos lo hicimos o de dónde salieron. Sí asumo que faltó diálogo y que gran parte es responsabilidad mía, pero en lo que me concierne me comprometo a propiciarlo en el futuro de esta Administración.

Dejo por ahí por ahora. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Gracias, señor Presidente.

Voy a hacer algunas anotaciones que es importante que queden aclaradas.

Estuvimos tres meses comunicándonos con el señor Edil Quintana –él lo sabe bien y el señor Edil Kennedy también–. Estuvimos tres meses tratando de iniciar un diálogo con el Partido Nacional y nunca lo tuvimos. Nos enteramos que el Partido Nacional tenía un informe... Siempre dialogamos con el Edil Quintana, aunque a veces se olvida de mandar mensajes, etcétera, y nos enteramos el miércoles a las 19:00 que el Partido Nacional tenía una propuesta. Con el señor Edil Quintana conversamos de todos los temas. Acá se habla de falta de diálogo, pero en tres meses el Edil Quintana me dijo que todavía no tenían posición. O sea que tengo que dejar aclarado que el Partido Nacional nunca tuvo la intención de dialogar con nuestra bancada.

Repito: estuvimos dos meses dialogando con el señor Edil Kennedy, intercambiando y viendo cómo podíamos plantear cosas, y el Ejecutivo Departamental nos llamó los últimos 20 días para ver qué propuestas tenía el Partido Colorado e intercambiar sobre las mismas. Fue en esos diálogos que mantuvimos como bancada que surgieron algunas discusiones e intercambios que terminan en la Modificación Presupuestal que se presenta en el día de hoy.

Lo que dice el señor Edil Quintana sobre la venida del contador Cardozo y Debali fue el 31 de julio, no el 27. La segunda venida de Cardozo y de Pablo Gómez para hablar sobre los temas económicos fue una propuesta del Partido Colorado, el único partido que hizo preguntas en comisión –el único–. El Partido Nacional no hizo preguntas, están las versiones taquigráficas para respaldar este tema. Nosotros sí hicimos todo tipo de preguntas, como estamos acostumbrados cuando vienen del Ejecutivo, porque la mejor forma de intercambiar y dialogar –estemos de acuerdo o no, muchas veces no lo estamos y otras sí– es preguntando, intercambiando, debatiendo y discutiendo; para eso somos un órgano legislativo.

Es importante aclarar estas cosas.

Recuerdo también que en el Presupuesto pasado, en el 2011-2015, la bancada del Partido Nacional estuvo media hora no queriendo dejar hablar al Partido Colorado en esta Junta Departamental –ustedes pueden recordarlo y ver las actas de ese día–. El Partido Colorado tenía un informe en minoría y nos negaban que pudiéramos decirlo. Nosotros siempre tuvimos la misma actitud: dialogar.

En la Modificación del 2013 dialogamos e hicimos un consenso y acompañamos la del Ejecutivo.

En el Presupuesto 2016-2020 saben que como bancada del Partido Colorado sacamos un informe en minoría con conceptos sobre la Administración departamental que entendíamos eran los correctos.

Y ahora sale este informe sobre la Modificación Presupuestal 2017 en consenso con la bancada del Frente Amplio. ¿Que hubiésemos querido tener más cosas? Por

supuesto. Demasiado que con dos Ediles hemos podido proponer, intercambiar, dialogar y discutir...

Sí, podríamos tener más cosas y ojalá en el próximo período seamos gobierno para demostrar que a todo lo que estamos proponiendo lo vamos a llevar a cabo... Y tal vez somos soñadores, sí... Ciento ochenta años hemos soñado...

Con respecto a las bebidas, fue este Edil el que se lo planteó al Ejecutivo Departamental. Tal vez el señor Edil Quintana no sabe porque no sé si ese día estaba; no fue el señor Edil Kennedy, que tiene y tuvo un montón de ideas y propuestas que intercambiamos... Desde nuestra bancada se le planteó al Ejecutivo poner la palabra «bebida». Y sí, como dijo el señor Edil Dimitrioff, quedaba redundante, pero al final logramos poner la palabra «bebida».

Sobre lo que manifestó el señor Edil Quintana del aumento a los Directores y Alcaldes, la verdad que sí, que nosotros dijimos públicamente que no estábamos de acuerdo. Y el Intendente consideraba que debería haberse dado un aumento... Creo que la bancada del Partido Nacional estaba de acuerdo con el aumento a los Alcaldes y tal vez es por esa razón que el Partido Nacional está tan enojado con nosotros: porque no se logró ese aumento ya que considerábamos que antes de darle a los Alcaldes se debería dar aumento a los que menos ganan. Se lo dijimos al Ejecutivo, incluso manejamos cifras, pero al final este terminó discutiéndolas con Adeom y lo va a seguir discutiendo.

En cuanto a las modificaciones que plantea el Partido Nacional... En enero del año pasado, cuando el Partido Colorado planteó modificaciones al Presupuesto quinquenal sobre el impuesto de Contribución –fue el único que las planteó–, lo discutimos con el Ejecutivo y la expresión del Partido Nacional fue que por el artículo 225° –hay que recordarlo y hasta ahora no he escuchado las disculpas del escribano Pablo Delgrosso– no se podían hacer modificaciones en esta Junta Departamental, que ese artículo no lo permitía. ¡Estaba equivocado Delgrosso! Como se equivoca de nuevo ahora saliendo a la prensa a hablar del aumento a los Directores y a los Alcaldes, que no está en discusión en esta Modificación. Estaba equivocado Delgrosso en aquel momento y se vuelve a equivocar ahora, pero reconozcan públicamente que la Junta sí puede modificar la iniciativa del Ejecutivo –como lo ha hecho–. (mm)/ Al plantear alguna modificación acá el Partido Nacional lo reconoce a pesar de que no lo diga públicamente.

En aquel momento desde nuestra bancada decíamos y logramos reducir la tasa de Contribución y el Partido Nacional estaba en desacuerdo porque en el fondo –en el fondo– se iba a castigar a los contribuyentes –se iba a castigar a los contribuyentes– y nosotros logramos que el castigo para algunos padrones no fuera tanto. El Partido Nacional no quería que se modificara porque quería que se les aumentara el doble a todos los contribuyentes de Río Negro.

En cuanto al artículo 118°, la propuesta del Partido Nacional... Está bueno que se hagan propuestas, está bueno que ahora, a último momento, el Partido Nacional proponga algún tema, proponga algo.

Con respecto a la propuesta de la tarifa de Alumbrado Público *a quienes más beneficia la propuesta del Partido Nacional es a la gente que tiene que pagar más tarifa. Al que más beneficia el Partido Nacional con esa propuesta es a los contribuyentes que tienen que pagar más tarifa.* Por el contrario, nosotros tratamos de alivianarle a la gente que hoy tiene dificultades económicas y buscamos la zona. No era esa la zona inicial

que pretendíamos modificar era desde Capdevielle o Ferreira Aldunate hasta Alzáibar pero también tenemos que entender que no somos Gobierno y que somos parte de un diálogo, hay que entender a la otra parte; entonces, logramos «esta» Modificación, hoy mostraba el mapita de lo que se podía hacer.

En cuanto a la parte del Libro Segundo con respecto a los trabajadores municipales, y esto es importante, hubo varias propuestas de nuestra bancada: escalas salariales para los Directores topeando el salario de los Directores; por supuesto que el Ejecutivo no estaba de acuerdo. Estabilidad laboral para que los funcionarios con seis años de trabajo como mínimo, de forma ininterrumpida, pudieran ser Contratados Permanentes. Eso está en una mesa de negociación y discusión con el Ejecutivo y se va a seguir discutiendo porque mantenemos el diálogo con el Ejecutivo; algunas cosas que no se lograron quedaron abiertas al diálogo para el futuro, y eso es bueno decirlo también. Una partida por alimentación para aquellos funcionarios que cumplen tareas consideradas insalubres para que tengan derecho a la compensación extraordinaria por este concepto equivalente a 25 litros de leche mensuales; nos dijeron que eso está en discusión con Adeom, seguramente próximamente se va a lograr porque las posiciones están muy cercas; por eso dijimos: si están tan cerca, dejemos que siga la negociación en curso y si no se logra lo vamos a volver a retomar. Hay que aclarar lo de las palabras «salubridad» y «nocturnidad» en el sueldo, que quede específicamente escrita la palabra para evitar dobles interpretaciones; nos contestaron y la explicación del Ejecutivo fue que hay que corregir el programa, etcétera. Nosotros quedamos abiertos al diálogo. Planteamos que todos los funcionarios que cumplan 25 años de funcionarios y tengan desde Grado 1 al 5, cuando se estén por jubilar pasen a percibir Grado 5 para mejorar la jubilación. El Ejecutivo nos explicó que el 7 de octubre sacó la Resolución 1252 –perdón, no está acá la resolución–, que dice que todos los funcionarios que se estén por jubilar y tengan menos del Grado 3 –es un acuerdo que hicieron con Adeom– en el proceso de la jubilación pasen a Grado 3.

O sea que de nuestra parte siempre estuvo abierto el diálogo.

También estuvimos discutiendo una licencia por asuntos particulares que no se logró. En realidad el fondo social participativo fue una resolución final porque planteábamos tres fondos de arte y cultura, de desarrollo económico para pequeños emprendimientos sociales para mejorar la economía social, y fondo participativo de medioambiente. Al final logramos lo que se logró. También queríamos que el convenio del Ministerio sobre las regularizaciones de las obras que se van a hacer de los complejos La Calera y Villa Tranquila, pasaran a ese plan de regularización, y también que un grupo de funcionarios municipales que están sin vivienda puedan ser incluidos en el mismo. Tuvimos un intercambio con el Ministerio si el Ministerio lo habilitaba o no y quedó el tema para seguir hablándose, no está en la Modificación. Una inclusión del artículo 15° –como decía– para que el barrido de las calles fuera considerado trabajo insalubre quedó abierto el diálogo, hay diferentes opiniones pero vamos a seguir discutiéndolo.

En líneas generales, hemos planteado propuestas y siempre fueron coherentes, propuestas que pudieran beneficiar al trabajador y al contribuyente. Propuestas coherentes de un partido serio que es lo que somos.

Seguramente algunos se van a enojar porque no estuvimos de acuerdo con darles aumento a los Directores, a los Alcaldes. Entendemos que se enojen con nosotros, pero nuestro concepto fue siempre mejorar a los que menos ganan y lo vamos a seguir

sosteniendo aunque logremos que del otro lado se enojen con nosotros. Son temas conceptuales y vamos a seguir insistiendo en ellos.

En el tema de Alumbrado, nadie más que nosotros podíamos encararlo porque salimos a recoger firmas y juntamos 7.000 en el departamento. Dado los tiempos no logramos recolectar todas las firmas necesarias para modificar la tasa de Alumbrado Público para que no haya una doble imposición, ¡y no lo logramos! Entonces, dentro de este marco *nadie más* que nosotros tenemos la autoridad para decir: hicimos lo que pudimos para modificar la tasa de Alumbrado. Y en esas discusiones hemos logrado algo, tal vez todos hubiéramos querido más, tal vez el Ejecutivo quería más, pero en las discusiones y diálogos se llega a lo que se puede acordar. El Partido Colorado está dispuesto a dialogar con todo el mundo y *¡esa es la forma nueva de hacer política, la vieja forma de discusión sin sentido y sin diálogo cerrado no existe más en el mundo!* Tenemos que debatir y discutir las veces que sean necesarias, pero al final tenemos que gobernar desde el oficialismo y desde la oposición, y para gobernar hay que tener un consenso de algo porque solo con el debate no logramos nada.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Long.

SRA. MARGARITA LONG. Buenas noches, señor Presidente, señores Ediles, señores de la prensa y presentes.

Quiero hacer algunas consideraciones que entiendo necesarias.

Primero. En esta Sala hasta el cansancio hemos defendido la postura de la descentralización y de la ley en vigencia que no se está cumpliendo en el departamento. Jamás hablamos de aumento a los Alcaldes; en realidad, como bien decía el compañero Edil Quintana, fueron electos al igual que el señor Intendente y que los señores Ediles, pero no se está cumpliendo la ley y creo que esto no es desconocido para nadie aquí. Una ley no puede tener dos bibliotecas por más que el Director de Jurídica nos quiera hacer entender eso. Por eso sí, pero no estamos malos, estamos tristes, porque eso provoca un deterioro continuo de la democracia, de esa democracia participativa que antes de las elecciones tanto defendió el Partido Colorado y sobre todo el Frente Amplio, por eso sí estamos tristes, pero nosotros nunca hablamos de ningún aumento para los Alcaldes, no se equivoquen.

Por otro lado, y puedo decir la fecha, nos habíamos enterado por la prensa y por algo no oficial, el 16 de agosto se reunió la Comisión Departamental del Partido Nacional en Nuevo Berlín y esa noche –como dije lo escuchamos pero no teníamos nada oficial– se resuelve no aceptar porque lo que nosotros seguimos defendiendo es que se cumplan las leyes y la Ley de Descentralización; ¡esa noche se resolvió no aceptar! Así que, señor Presidente, que el señor Edil preopinante no se complique en decir que el Partido Nacional está enojado por el no aumento a los Alcaldes, porque no lo estamos. (mg)/ No estamos enojados por el no aumento a los Alcaldes, estamos tristes y desilusionados porque antes de las elecciones el mismo partido que hoy está gobernando hablaba muy suelto de cuerpo sobre fortalecer la democracia con la Ley de Descentralización; acá tengo lo que decía el programa del Frente Amplio, pero no lo voy a leer porque es redundar.

Yo soy nueva en esto. Por el compromiso que tengo y porque acá me puso la ciudadanía he leído toda la Modificación Presupuestal –nos hemos reunido con los compañeros para leer artículo por artículo– y sinceramente, señor Presidente, me parece que los canales comunicacionales no fueron los mejores. ¡No puedo entender la falta de

respeto –perdóneme pero es una falta de respeto– que desde el Ejecutivo Departamental se haya mandado la propuesta diciendo de Guillermo, de Pepito y no se sabe de quién! ¡Sin fecha! ¡Sin fecha –me acotan mis compañeros–!

Entonces, si se vino a la bancada oficialista y después se nos está reclamando que no quisimos tener diálogo y me están diciendo que llegó hace un mes –discúlpeme porque no tengo experiencia en esto, simplemente lo veo de afuera y veo que los canales y el respeto al Legislativo deben ser otros–, tengo que pensar que el señor Edil coordinador que recibió la información en la bancada nos ocultó información. ¡Porque tampoco es venir a decir: discúlpeme, yo estuve un mes en conocimiento y es mi culpa! ¡Se nos ocultó información!

Por otro lado, está diciendo: «por favor, que no quede en actas». Yo escuché lo que dijo el señor Intendente por radio, entonces ¿qué hay que cambiar? ¿«mentira» por «faltó a la verdad»? Sinceramente otra consideración no puedo hacer. ¡Se nos ocultó información! Eso es real. Porque acá estoy escuchando que había venido un mes antes al Legislativo Departamental –en términos que no voy a redundar– hablando de Guillermo, de fulanito y de Pepito le está errando, nos sigue faltando el respeto...

Espero que termine, señor Presidente, porque estoy hablando con usted.

Gracias, señor Presidente.

Una falta de respeto, no se respetaron los canales comunicacionales, nos enteramos por la prensa –mintieron a toda la ciudadanía por la prensa porque no es real– y estamos un mes sin que nos acerquen la información y se nos dice que es culpa de un Edil. Lamento por el compañero Edil, pero si en esta sede está diciendo que fue responsabilidad de él ocultar esa información durante casi un mes –discúlpeme–, después no nos vengán a hablar de falta de diálogo. Simplemente quería hacer esas consideraciones.

Comparto lo que acaba de decir el señor Edil Dimitrioff de que no se deba poner que el Intendente mintió, simplemente que faltó a la verdad. No sé si fue una moción o una sugerencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Primero, todos los Ediles de la Junta Departamental pueden ir a la Comisión de Presupuesto –todos los Ediles de la Junta pueden ir a la Comisión de Presupuesto– a debatir y a discutir, pero no fue casi nadie fuera de los Ediles de la Comisión, intervino alguno.

Quiero dejar aclarado el mecanismo legislativo. Los Ediles que opinan pueden ir a la Comisión e intercambiar allí, pero no se hacen presentes. Y esto pasa en varias comisiones. En este caso, con un tema tan importante como el Presupuesto, me hubiese gustado que los Ediles estuvieran presentes, se sacaran las dudas e hicieran preguntas al Ejecutivo. ¡Por supuesto que hubiese sido bueno!

Segundo, la mecánica legislativa indica que esa nota que presentó el señor Edil Dimitrioff no la presentó el Ejecutivo. Yo lo interpreté así. Que esté de acuerdo o no... No la presenta el Ejecutivo sino la bancada del Frente Amplio como una Modificación Presupuestal en ese momento, el Ejecutivo no tiene potestad para mandar nada a la Junta Departamental después del 30 de junio.

Eso fue una presentación –la compartiré o no, de hecho no compartimos lo de los Alcaldes– de la bancada del Frente Amplio. Quiero que eso le quede claro a los

Ediles que tal vez no conocen el mecanismo del Legislativo, si no se entiende todo al revés el funcionamiento del Legislativo Departamental; funciona igual que el Legislativo Nacional con el Presupuesto Nacional y con las modificaciones del Presupuesto Nacional. Eso es importante aclararlo.

Repito: lamento si hay Ediles o bancadas que se enojan porque no estamos de acuerdo con el aumento de los Alcaldes o de los Directores. Es una posición filosófica nuestra y la asumimos. Si se enojan los Directores, los Alcaldes o los compañeros de los diferentes partidos que acompañan esa posición de aumentarle al que más tiene y no al que menos tiene, no la compartimos. Dijimos públicamente que no la íbamos a compartir, la seguirán discutiendo en los ámbitos en que haya que hacerlo pero en esta Modificación Presupuestal no está la discusión.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil José Almirón.

SR. JOSÉ ALMIRÓN. Esta semana y estos últimos días han sido de mucha tensión para todos nosotros porque la negociación trae implícito ese tipo de cosas, porque en la negociación no se puede obtener todo lo que se quiere y porque además no tenemos mucha costumbre en esto de andar negociando. Yo diría que hasta hoy de mañana o ayer de tarde que se estaba redactando el informe seguíamos con una tremenda tensión porque había cosas en las que teníamos confusión. Han sido días muy difíciles pero también muy fructíferos.

Hoy de mañana conversando con un Director de la Intendencia le reprochaba, porque desde hace mucho tiempo he venido reclamando que teníamos que zanzar esta instancia de la Modificación Presupuestal con tiempo para que no nos pasara esto de estar a última hora en negociaciones. Teníamos tiempo para eso. Él me dijo: «Me hago cargo, asumo la responsabilidad, el tema de la Administración nos tiene metidos de cabeza en esto y cometimos el error de dejarlo de lado. Si no fuera porque el Presidente de la Junta en este último tiempo nos ha estado llamando permanentemente, la verdad que se me había pasado». Es un error –es un error– como otros que aquí se han reconocido.

Quiero decir que ha quedado demostrado que esa falta de tiempo evidentemente no fue un obstáculo para el Partido Colorado que presentó 13, 14, 15 propuestas, porque tuvo la misma falta de tiempo que tuvieron todos. Hoy me acabo de enterar –a través de su exposición– que hace dos meses que el Partido Colorado andaba buscando el diálogo por este tema. Señor Presidente, el obstáculo para presentar propuestas no ha sido la falta de tiempo, porque si hay una instancia en la que los partidos de oposición tienen la oportunidad de hacer valer sus propuestas, sus cambios, más aún en estos tiempos políticos que estamos viviendo donde la bancada oficialista no tiene la mayoría, más aún es en esta instancia –es en esta instancia–.

Quiero decir dos o tres cosas respecto de algo que definió el señor Edil Quintana, pero antes voy a referirme a lo que primeramente decía el señor Edil Serres: «Estuvieron los Directores en la Comisión y el Partido Nacional no hizo ninguna pregunta». Creo –es una interpretación con lo subjetivo que tiene de que es mía– que no hicieron ninguna pregunta porque ya tenían la posición tomada; incluso, desde hace bastante tiempo habían dicho en los medios que no iban a votar la Ampliación Presupuestal, no la iban a votar cualquiera fuera la propuesta.

Quiero plantear dos o tres cosas respecto a lo que hace referencia el señor Edil Quintana que fueron las propuestas que el Partido Nacional hizo hace dos días con sobre el tema del Alumbrado Público. Hoy me vengo a enterar que de acuerdo a esa propuesta del Partido Nacional alguien pagaría \$ 65 y otros pagarían no sé cuánto. Hoy, ahora, en este instante me vengo a enterar, porque el día que tuvimos la reunión de comisión e hicieron la propuesta el señor Edil Serres preguntó: «¿Cuánta plata implica eso?». «Ah, no sé –dijeron–». ¡Era una propuesta! ¡Y vaya si tuvieron tiempo para estudiarla, porque no precisaban de los tiempos del Ejecutivo para venir a la Junta Departamental! Pero no, tenían la propuesta pero no sabían de qué manera incidía en el bolsillo de la gente y en la recaudación de la Administración. (ld)/

Y lo otro que quiero decir es con respecto a la modificación del artículo 118°, que tiene que ver con lo que se recauda en los cementerios que están bajo las órbitas de los Municipios.

Cuando el Partido Nacional hace en esta última sesión una serie de modificaciones, algunas que fundamentalmente eran de corrección de texto y que tenían toda la razón y van a ser incorporadas... Al otro día, incluso salteándome lo que me atribuía porque el coordinador recién iba a estar en Fray Bentos por razones de trabajo a mediodía, fui a la Intendencia a decir: «el Partido Nacional plantea “esto”, ¿qué respuesta hay?, hay que contestarle al Partido Nacional y al Partido Colorado sobre lo que el Partido Nacional propone».

Con respecto a la modificación que dice –básicamente para hacerlo sencillo– que lo que se recauda en los cementerios que están bajo las órbitas de los Municipios ingrese en las arcas de los Municipios, me dijeron que era una cuestión interesante pero que estaba planteado un día antes de todo esto, que no tenían montos, no tenían la cuantía de qué significaba eso, de cuánto era, porque además hay una realidad muy distinta en ese tema en cuanto a los Municipios; desde San Javier que no cobra nada –incluso me contaron como anécdota que hay gente de Paysandú que va a enterrar sus muertos a San Javier– al Municipio de Young que recauda una cantidad importante. Quedó el compromiso, que aquí transmito, de que es un tema que vamos a discutir en la próxima Ampliación Presupuestal porque se entiende que puede ser de recibo, pero que es necesario manejanos con números como en todas las cosas.

Con respecto al tema de las viviendas, el Partido Nacional propone agregar aquellas no convencionales, por ejemplo, contenedores o prefabricadas. El Ejecutivo entiende que al señalar vivienda está incorporado todo porque no dice vivienda de «tal» categoría, dice «vivienda». Si un contenedor está utilizado como vivienda está comprendido dentro de... Por esa razón se entendió que era una redundancia. De la misma manera que aquello de la bebida y el alimento y ese tipo de cosas, se entendió que ya estaba contemplado en la redacción que mandó el Ejecutivo.

Por lo tanto, lo que me interesa señalar y valorar en su justa medida es el hecho político que representa este informe en mayoría que ha expedido la Comisión de Presupuesto. En este tema de contar los votos la bancada oficialista está en un momento de debilidad; una cosa distinta hubiera sido otra realidad, quizás –no sé, quizás– con 16 votos hubiéramos sido soberbios y no hubiéramos escuchado nada, pero la realidad política de este departamento está indicando que es posible dialogar y llegar a acuerdos, simplemente es necesario tener voluntad para ello.

Gracias.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias, señor Presidente.

No pensaba intervenir más porque considero que todos hemos dejado en claro nuestras posiciones y en definitiva no queda más que seguir detallando o profundizando esta falta de acuerdo o de consenso en algunos temas. Pero hay cuestiones en las que al menos me siento en la obligación de intervenir.

Primero que nada, quiero establecer claramente que no me siento el dueño de la bancada ni del Partido Nacional. Por lo tanto, cuando se pretende indicar por allí que me llamaron para reunirnos, para esto y para lo otro, saben los coordinadores de las bancadas y sabe usted –creo–, señor Presidente, que en alguna oportunidad si me han llamado les he indicado que tienen que hablar con el coordinador, que es el señor Edil Hernán Godoy; no es conmigo por donde se canaliza hoy, antes sí se hacía porque yo era el coordinador.

Nosotros hace tiempo que dejamos de manejarnos por el sistema de caudillos; es decir, no tenemos caudillos, tenemos gente que nos representa, tenemos un órgano partidario del cual nuestros Ediles, tengo el orgullo y la satisfacción... No pretendo con esto atacar a nadie porque me consta que los demás partidos tienen sus órganos, pero nosotros somos miembros naturales del órgano máximo departamental del Partido Nacional y todos participamos; por lo menos, creo que de mi partido hasta ahora ninguno ha presentado renuncia al órgano máximo departamental. Es decir, hasta el momento seguimos representando lo que la Departamental del Partido Nacional entiende. La Departamental del Partido Nacional no está integrada en un 100 % por actores políticos, podríamos decir, desde el punto de vista de que ocupen cargos políticos, hay algunos compañeros, nosotros somos Ediles, algunos otros compañeros son Alcaldes, pero otros compañeros son vecinos, trabajadores, y la mecánica de funcionamiento que tiene esta Departamental del Partido Nacional implica que las reuniones se hagan primero en una localidad –póngale usted Fray Bentos–, luego en otra localidad –póngale usted Young–, luego San Javier y luego Nuevo Berlín. Es decir, en esta intención del Partido Nacional de darle la posibilidad a la mayor cantidad de nacionalistas de que se puedan acercar a esas actividades partidarias, es que se ha tomado esa posición de hacer reuniones rotativas. Como hoy lo indicaba la señora Edila Long, el 16 de agosto –ella recuerda las fechas, yo soy más desprolijo para recordarlas–...

(Interrupción).

Estuvimos reunidos en Nuevo Berlín y fue donde se planteó el tema de los Alcaldes que tanto se menciona por allí, en el órgano máximo departamental.

No hay ninguna ofensa de ninguno de los compañeros Alcaldes porque se dé o no se dé. Es más, hay algunos compañeros Alcaldes que manifestaron lo que decía la Edila Long: «Nosotros lo que queremos es que nos dejen gobernar, queremos que nos dejen ejercer el cargo para el cual la ciudadanía nos eligió. No nos den plata, denos la posibilidad de demostrarle a la gente que nos votó que podemos cumplir esa confianza y devolverle a la gente con acciones esa confianza que con el voto nos dieron». Y ese era el planteo en definitiva.

Muchas veces uno analiza la realidad desde su propia óptica y a veces no todos vamos detrás del vil metal –dijera un amigo ex Edil–, no todos vamos detrás de ello.

Quiero indicar también, señor Presidente, que el Partido Nacional nunca tuvo como estrategia el no hacerse presente a una reunión.

Hace un momento decía el señor Edil Almirón que se tomó el atrevimiento de asumir en cierta forma los roles de coordinador en estos días porque el señor Edil Dimitrioff, que es el coordinador, por razones laborales no podía estar. Casualmente, el día que se hizo esa reunión ninguno de los Ediles podíamos estar por razones laborales. No pudimos estar. Creo que la compañera Edila Picart lo hizo, y pidió que constara en acta justamente por eso. Saben todos que siempre estamos en las reuniones y tratamos de preguntar aquello que no entendemos.

Lo que indicaba el señor Edil Almirón sobre que se nos preguntó en cuánto impactaba, lo que dijimos es que no teníamos los padrones para poder calcular, no teníamos la cantidad de padrones que quedaban incluidos en cada zona para poder hacer un cálculo. (lp)/ Hoy, a la luz de los hechos y con los números a la vista podemos decir que es prácticamente lo mismo; tal vez lo nuestro hubiese impactado un poco menos.

Por ahora no voy a ahondar en otras cuestiones porque creo que nada aportan a lo que por lo menos pretenden algunos anunciar, que es esa tan gentil y buena voluntad de querer dialogar, porque creo que a través de la verborragia y el ataque no se logra el diálogo; por el contrario, lo que hace es justamente distanciar e interrumpir el diálogo. Pero, en definitiva, somos pocos y nos conocemos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Burgos.

SR. JORGE BURGOS. Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas noches a todos.

Creo que es de orden primero saludar el trabajo de la Comisión, de los integrantes de las tres bancadas que han hecho su labor en la Comisión de Presupuesto, de la que en esta instancia que nos convoca emana un informe en mayoría que recoge la capacidad de diálogo, negociación y propuesta también de las minorías –creo que algún compañero ya lo mencionó–.

Si hay dos instancias sumamente necesarias y que se deben aprovechar por las minorías políticas en este recinto o a nivel departamental, son el estudio del Presupuesto quinquenal, que se dio en los primeros meses del año pasado, y las Modificaciones Presupuestales. Lo decimos con propiedad porque hemos estado mayoritariamente en la otra vereda. Por eso, creo que es interesante que se puedan valorar las propuestas de aquellas minorías y la capacidad de diálogo de quienes lo han tenido, como se dio también en el estudio del Presupuesto quinquenal vigente.

Entendemos que este informe en mayoría recoge modificaciones necesarias para consolidar un presupuesto equilibrado, sin trastocar todo lo que es el programa de Gobierno expresado en el Presupuesto quinquenal vigente. Creemos también que con esta Modificación Presupuestal se corrigen errores y omisiones que tenía el actual Presupuesto y me parece que eso es muy valorable y habla muy bien del Ejecutivo al reconocer errores a través de las correcciones que se están planteando en esta instancia.

Como bien se ha manifestado aquí, todos los cambios en el articulado que hacen referencia a lo tributario son beneficiosos para los contribuyentes. Más allá de la posición que pueda tener el Partido Nacional creemos que todo el articulado que hace mención a aspectos tributarios beneficiosos para los contribuyentes debería salir por unanimidad esta noche. Se agregan una serie de beneficios para los trabajadores municipales y creemos que eso es muy bueno.

El compañero Edil coordinador hoy hacía mención al número de modificaciones propuestas, y a partir de su intervención, mentalmente y grosso modo, veo que un tercio del articulado presentado como Modificaciones Presupuestales son mejoras tributarias, otro tercio son mejoras o beneficios que se agregan para funcionarios y el restante tercio hace referencia a diferentes reglamentaciones, etcétera, que era necesario que quedaran por ley presupuestal.

Destaco la política de regularización de obras, un plan general de veredas que instala o reglamenta claramente todo el procedimiento; por ejemplo, la limpieza de terrenos baldíos, porque si bien hay una Ordenanza específica creo que en la práctica no se había dado mucho y ahora quedan muy bien reglamentados los pasos que se siguen para contemplar ese tipo de situaciones.

En cuanto a la tasa de Alumbrado Público, es evidente que se mejoran tributos a la baja en diferentes zonas, fundamentalmente todos los complejos habitacionales del departamento, y específicamente los JC; se agregan también situaciones de los beneficiarios del Mides, con un costo menor por concepto de Alumbrado Público.

Pero también, en cuanto al Alumbrado Público, que al día de hoy sigue siendo un tema de debate y creo que está bueno, quiero quebrar una lanza por lo que se ha hecho. Creo que en el Alumbrado Público se está recaudando más y así lo marcan los números presentados en la última Rendición de Cuentas, Ejercicio 2016. Y lo que a veces no decimos con todas las fuerzas que ameritaría –incluso nosotros mismos como oficialistas– es que día a día vemos nuevos picos de luz en todas las localidades del departamento. Creo que eso no es menor y habla del compromiso asumido; de 1.500 picos en el quinquenio, se está cumpliendo a dos años y poquitos meses de gestión con más de 400 picos nuevos en la red lumínica del departamento.

En cuanto a la propuesta presentada o al agregado que propone el señor Edil Quintana sobre la modificación del artículo 118°, creo que llega a destiempo. Aquí comparto lo que decía el compañero Edil Almirón de que para estudiarlo de una manera mucho más racional... Yo particularmente y filosóficamente me opongo. ¿Por qué lo digo? Porque acá podemos discutir si las Áreas transferidas a los Municipios fueron pocas o si eso es descentralización o no. A esa discusión la podemos seguir teniendo durante lo que queda de este período legislativo, pero lo real y concreto es que acá se transfirieron dos Áreas: una es Necrópolis y otra es Barrido, y los que elevaron los presupuestos para cumplir con el cometido asignado por el Ejecutivo fueron los propios Municipios. El señor Edil Quintana propone agregar eso para el mejor cumplimiento del cometido; entonces, indirectamente está reconociendo que le erraron en lo que presupuestaron, excepto que se planteen diferentes inversiones que no están incluidas como obras en el quinquenio y en los programas respectivos, el Programa 9 y el del Consejo Municipal de Young, San Javier y Nuevo Berlín.

En cuanto a que hubiese sido mucho mejor un informe por unanimidad, sin duda. Eso hablaría de una capacidad de acuerdo y negociación muy buena.

Respecto a la posición del Partido Nacional en cuanto a los tiempos, indirectamente creo que hubo un tirón de orejas al señor Presidente, pero me parece que usted no tiene nada que ver en este tema porque –reitero– si hay dos instancias que son

esenciales para las minorías políticas en este departamento o en cualquiera –como lo son a nivel nacional los Presupuestos nacionales o las Rendiciones de Cuentas y Modificaciones Presupuestales nacionales–, son las instancias de Presupuestos o de Modificación Presupuestal. No era necesario generar instancias a partir de este Legislativo cuando hay un Ejecutivo que creo que ha dado muestras sobradas de recibir, negociar y acordar –y a esto lo puede decir el Partido Colorado–.

Por último, voy a hacer una valoración política de la capacidad que ha tenido esta bancada del Frente Amplio, porque todos sabemos las dificultades que tenemos en la actualidad para lograr esos acuerdos necesarios y tener hoy un informe en mayoría que prospere. (mm)/

Y creo que también tiene una similitud con lo que pasó recientemente a nivel nacional, mucho se habló durante muchísimos meses de que el Frente Amplio no tenía una mayoría acorde a las circunstancias y hace poquitos días se aprobó una Rendición de Cuentas con modificaciones importantes con más votos que las anteriores cuando teníamos mayoría automática en Diputados. Bueno, hoy, aquí en este Cuerpo Legislativo, considerando las actuales circunstancias creo que es importante valorar la capacidad que ha tenido esta fuerza política, este cuerpo de Ediles y este Ejecutivo de lograr las mayorías necesarias para generar algo tan importante como lo es la Modificación Presupuestal.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Si no hay más señores Ediles anotados pasaríamos a votar el informe...

SR. PRESIDENTE. Hay un señor Edil más anotado.
Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Como lo manifesté era mi intención dejar por ahí y como plantea el señor Edil Serres pasar a la votación, pero me siento en la obligación de volver a aclarar que lo que acabo de leer no es una propuesta mía sino del Partido Nacional. Parece que algunos tienen cierta obsesión hacia mi persona y me está entrando a preocupar –me está entrando a preocupar–, espero que no se generen falsas expectativas porque...

Muchas gracias. Era eso.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Como decía, podíamos haber seguido discutiendo, dialogando más sobre la Modificación Presupuestal, pero me parece que no tiene sentido porque ya se expresaron las diferentes posiciones. Nosotros tenemos claro lo que sucedió y creo que la gente también.

Moción para que se vote el informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto.
Votación nominal.

SR. PRESIDENTE. Procedemos a la votación nominal.

(A continuación se procede a realizar votación nominal).

Luis Massey	Afirmativa
Guillermo Techera	Afirmativa
George Kennedy	Negativa
Carlos Nobelasco	Afirmativa
Alberto Rivero	Afirmativa
Raúl Bodeant	Afirmativa
Jorge Burgos	Afirmativa
Irma Lust	Afirmativa
Antonella Sburlati	Afirmativa
Ángel Monardo	Afirmativa
Julio Dimitrioff	Afirmativa
Mauro Lanusse	Afirmativa
Hilda Dantaz	Afirmativa
José Almirón	Afirmativa
Milton Lambatov	Afirmativa
Marcelo Casaretto	Negativa
Ruben Di Giovanni	Negativa
Horacio Prieto	Negativa
Daniel Villalba	Negativa
Gustavo Meyer	Negativa
Fernando Quintana	Negativa
Hernán Godoy	Negativa
Élida Santisteban	Negativa
Edén Picart	Negativa
Margarita Long	Negativa
Eduardo Lorenzo	Negativa
César Martínez	Negativa
Noelia Cantti	Negativa
Juan Serres	Afirmativa
Ramiro García	Afirmativa
Presidencia	Afirmativa

(Resultado de la votación nominal: 17 votos por la afirmativa y 14 votos por la negativa).

SR PRESIDENTE. El resultado de la votación es afirmativo.

Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Moción para que se apruebe el artículo 1°.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SR. JOSÉ ALMIRON. En este artículo el Partido Nacional había hecho una modificación que nos parece de recibo. En el inciso h), donde dice: «*A partir del hecho generador del 1° de enero de 2018, se exonerará con el 100 % del impuesto a aquellos padrones cuyo propietario sea una institución de enseñanza, o que siendo propiedad de particulares sea destinado gratuitamente al uso y funcionamiento de una institución de*

enseñanza inicial, primaria o secundaria que cuente con el reconocimiento», el Partido Nacional solicitó, y nosotros estamos de acuerdo, que diga: *habilitación de las autoridades nacionales* donde debiera decir *autoridades de la enseñanza* como *subvención por sus servicios*, y luego continúa tal cual está redactado.

Es decir que la modificación serían dos palabras: en lugar de *reconocimiento*, «*habilitación*» y en lugar de *autoridades nacionales*, «*autoridades de la enseñanza*».

SR. PRESIDENTE. Estamos votando este artículo.

(Se vota).

Afirmativa. 31.

Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Para mocionar que se apruebe el artículo 2° de la Modificación Presupuestal y solicito que se haga votación nominal.

SR. PRESIDENTE. Procedemos a la votación nominal.

(A continuación se procede a realizar votación nominal).

Luis Massey	Afirmativa	
Guillermo Techera	Afirmativa	
George Kennedy	Afirmativa	
Carlos Nobelasco	Afirmativa	
Alberto Rivero	Afirmativa	
Raúl Bodeant	Afirmativa	
Jorge Burgos	Afirmativa	
Irma Lust	Afirmativa	
Antonella Sburlati	Afirmativa	
Ángel Monardo	Afirmativa	
Julio Dimitrioff	Afirmativa	
Mauro Lanusse	Afirmativa	
Hilda Dantaz	Afirmativa	
José Almirón	Afirmativa	
Milton Lambatov	Afirmativa	
Marcelo Casaretto	Negativa	
Ruben Di Giovanni	Negativa	
Horacio Prieto	Negativa	(Solicita fundamental el voto)

SR. PRESIDENTE. Para fundamentar el voto tiene la palabra el señor Edil Prieto.

SR. HORACIO PRIETO. Voté negativamente porque la verdad es que en lo que va de este período de Gobierno... En el Presupuesto pasado se dijeron tantas cosas y no se han cumplido. Por lo tanto, no puedo traicionarme, francamente no le tengo confianza a la Administración actual.

Gracias.

(Se reanuda la votación nominal)

Daniel Villalba	Negativa	
Gustavo Meyer	Negativa	
Fernando Quintana	Negativa	(Solicita fundamentar el voto)

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana para fundamentar el voto.

SR. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

En nuestra exposición cuando se presentaron los distintos informes, establecimos lo que pretendíamos con este artículo. Es decir, no nos negamos a que se baje, vemos que hay alguna baja en algunas zonas; también vemos que con esta votación se está transparentando o legalizando aquello que, de manera unilateral y sin ningún sustento legal y jurídico el señor Intendente hizo cambiar por su voluntad, es decir por sí y ante sí de forma autoritaria y totalitaria el precio del Alumbrado Público a algunos contribuyentes en desmedro de otros vecinos calle por medio que pagaban otra tarifa.

Por lo tanto, no nos parece correcto el procedimiento que se empleó por parte del Ejecutivo en su momento; vuelvo a insistir, creemos que volver a empezar a trabajar en una nueva forma de calcular este impuesto, volver a las zonas anteriores hubiera sido lo más adecuado.

Gracias. (mg)/

(Se reanuda la votación nominal).

Hernán Godoy	Negativa	
Élida Santisteban	Negativa	
Edén Picart	Negativa	
Margarita Long	Negativa	
Eduardo Lorenzo	Negativa	
César Martínez	Negativa	
Noelia Cantti	Negativa	
Juan Serres	Afirmativa	(Solicita fundamentar el voto).

SR. PRESIDENTE. Para fundamentar el voto tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Votar en contra de este artículo de la Modificación técnicamente significa no reducir el Alumbrado a la gente, es mantener lo que se votó en el Presupuesto de 2016; o sea, votar negativamente esta moción para reducir la Tasa de Alumbrado a varios sectores de la sociedad, incluso a los más vulnerables, es votar en contra de la gente más vulnerable. Por esa razón, para reducir la Tasa de Alumbrado a la gente más vulnerable votamos afirmativamente. Lo segundo, que técnicamente es realidad, es que lo mejor hubiese sido hacer otra moción alternativa, no votar negativamente. Nada más, señor Presidente.

(Se reanuda la votación nominal).

Ramiro García Afirmativa
Presidencia Afirmativa

(Resultado de la votación nominal: 18 votos por la afirmativa y 13 votos por la negativa).

SR. PRESIDENTE. El resultado de la votación es afirmativo.
Tiene la palabra, señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Mociono que se apruebe el artículo 3º de la Modificación Presupuestal.

SR. PRESIDENTE. Lo consideramos.
(Se vota).
Afirmativa. 31.

Tiene la palabra, señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Mociono que se vote el artículo 4º de la Modificación Presupuestal.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Señor Presidente, aprendo rápido, voy a mocionar una redacción alternativa.

Sugiero que en el antepenúltimo párrafo, donde dice: *«asimismo, se suspenderá el cobro del Impuesto a los Terrenos Baldíos y se los gravará con el Impuesto a las Edificaciones Inapropiadas, a aquellos padrones, cuyos contribuyentes del Impuesto, integren un núcleo familiar con ingresos de hasta 35 UR mensuales (tomando en cuenta un grupo familiar de hasta 4 integrantes) y sumando 5 UR mensuales por casa integrante adicional»*, mociono que en lugar de 35 Unidades Reajustables diga «40 Unidades Reajustables mensuales». Entendemos, señor Presidente, que de esa forma se sube el margen para que mayor cantidad de gente se incorpore a ese beneficio. Es decir, votar en contra sería ir en contra de esa gente humilde que tiene problemas para poder pagar, cumplir y estar legalmente en un terreno, sería ir en contra de la gente más desvalida, económicamente castigada.

Hay otra sugerencia para el antepenúltimo párrafo, donde dice: *«Esto se aplicará asimismo en aquellas situaciones en las que aún sin haber presentado permiso de construcción»*; sugerimos que se agregue «o solicitud de habilitación en caso de viviendas no convencionales (*containers*, viviendas prefabricadas, etcétera)». Esa sería la moción, cambiar por 40 UR e incorporar este texto que acabo de leer.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Kennedy.

SR. GEORGE KENNEDY. ¿Puede repetir lo último?

SR. FERNANDO QUINTANA. En el antepenúltimo párrafo del artículo 4º de la Modificación, artículo 27º del Presupuesto, donde dice: *«Esto se aplicará asimismo en aquellas situaciones en las que aún sin haber presentado permiso de construcción»*,

sugerimos que se agregue «o solicitud de habilitación en caso de viviendas no convencionales, *containers*, prefabricadas, etcétera».

SR. PRESIDENTE. Consideramos el artículo 4° como está redactado, la propuesta del señor Edil Serres.

(Se vota).

Afirmativa. 17 en 31.

Tiene la palabra, señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Mociono que se apruebe el artículo 5° de la Modificación Presupuestal.

SR. PRESIDENTE. Consideramos la moción realizada.

(Se vota).

Afirmativa. 31.

Tiene la palabra, señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Mociono que se apruebe el artículo 6° de la Modificación Presupuestal.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Mociono que se voten en bloque los artículos 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16°.

(Dialogados).

SR. PRESIDENTE. Consideramos el artículo 6°.

(Se vota).

Afirmativa. 31.

Tiene la palabra, señor Edil Serres.

(Dialogados).

SR. JUAN SERRES. Lo que sucede es que en los Presupuestos anteriores entre los coordinadores o quienes estamos en Presupuesto acordamos qué se vota y qué no, si no nos pasamos esa información...

Mociono que se aprueben los artículos del 7° al 14°.

SR. PRESIDENTE. Consideramos la moción.

(Se vota).

Afirmativa. 31.

Tiene la palabra, señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Moción que se apruebe el artículo 15°.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Almirón.

SR. JOSÉ ALMIRÓN. Entendemos que es necesario hacer una modificación –propuesta por el Partido Nacional– en la redacción del punto 2 inciso a): «*Distribuidores que ingresan al departamento más de 1 vez por semana y no supera los 1000 kg semanales se les exonerará la totalidad de los actos inspectivos a excepción del primero y último de cada mes*»; donde dice 1000 kg semanales, debe decir «se les exonerará del cobro del tributo por los actos inspectivos»; en el inciso b) exactamente lo mismo: «se les exonerará del cobro del tributo por los actos inspectivos».

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración el artículo 15° con las modificaciones que realizó el señor Edil Almirón.

(Se vota).

Afirmativa. 31.

(Dialogados).

Tiene la palabra, señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Moción que se apruebe el artículo 16° de la Modificación Presupuestal.

SR. PRESIDENTE. Se considera la moción realizada.

(Se vota).

Afirmativa. 31.

Tiene la palabra, señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Moción que se apruebe el artículo 17° de la Modificación Presupuestal y solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. El Partido Nacional, como dijimos en nuestra intervención, aspira a introducir –por más que ya se hayan manifestado las partes– una nueva modificación –un artículo que no está en el informe en mayoría–, la del artículo 118°, que el destino de lo producido para necrópolis vuelva a los Municipios. (Id)/ La pregunta es: ¿nosotros no podemos incluir?, ¿no podemos mocionar que se incluya?

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. El mecanismo legislativo es que al final de la Modificación, antes del cierre de la aprobación de todo el articulado, el partido que lo quiera modificar o quiera hacer un aditivo en la Modificación Presupuestal lo puede plantear al final, como un aditivo.

(Dialogados).

SR. PRESIDENTE. Procedemos a la votación nominal.

(A continuación se procede a realizar la votación nominal).

Luis Massey	Afirmativa
Guillermo Techera	Afirmativa
George Kennedy	Afirmativa
Carlos Nobelasco	Afirmativa
Alberto Rivero	Afirmativa
Raúl Bodeant	Afirmativa
Jorge Burgos	Afirmativa
Irma Lust	Afirmativa
Antonella Sburlati	Afirmativa
Ángel Monardo	Afirmativa
Julio Dimitrioff	Afirmativa
Mauro Lanusse	Afirmativa
Hilda Dantaz	Afirmativa
José Almirón	Afirmativa
Milton Lambatov	Afirmativa
Marcelo Casaretto	Afirmativa
Ruben Di Giovanni	Afirmativa
Horacio Prieto	Afirmativa
Daniel Villalba	Afirmativa
Gustavo Meyer	Afirmativa
Fernando Quintana	Afirmativa
Hernán Godoy	Afirmativa
Élida Santisteban	Afirmativa
Edén Picart	Afirmativa
Margarita Long	Afirmativa
Eduardo Lorenzo	Afirmativa
César Martínez	Afirmativa
Noelia Cantti	Afirmativa
Juan Serres	Afirmativa
Ramiro García	Afirmativa
Presidencia	Afirmativa

(Resultado de la votación nominal: 31 votos por la afirmativa).

SR. PRESIDENTE. El resultado de la votación nominal es afirmativo.
Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Mociono que se apruebe el artículo 18°.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción del señor Edil.
(Se vota).
Afirmativa. 31.

Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Moción que se apruebe el artículo 19°.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción del señor Edil.

(Se vota).

Afirmativa. 17 en 31.

Para fundamentar el voto, tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Votamos negativamente porque evidentemente el artículo no se puede desglosar. Como lo planteamos en comisión, tenemos alguna duda de la forma de instrumentación de lo que sería el subsidio por fallecimiento. En su momento, en la comisión –se nos podrá decir que llegamos tarde– planteamos buscar una nueva redacción que fuera más específica en cuanto a la finalidad del beneficio. Para nosotros, de la forma en que quedó redactado es muy genérico y no se establecen montos, por lo tanto, no nos convenció esa parte.

Como no podemos desagregar los párrafos de un artículo no nos quedó más que votar negativamente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Moción que se aprueben los artículos del 20° al 22° inclusive.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Una consulta. Deseo mocionar una corrección en el artículo 22°, no sé si este es el momento o al final de la votación... En todo caso lo menciono ahora o lo extraemos de la moción del señor Edil Serres.

SR. PRESIDENTE. Adelante.

SR. JULIO DIMITRIOFF. En el artículo 22°, sobre la modificación al artículo 12° del Libro Segundo, en el final del texto del artículo 22°, mociono se termine el párrafo en la frase: *«incapacidad se dispondrá la instrucción de sumario administrativo»* y se extraiga de este texto lo que sigue en adelante que es lo siguiente: *«Lo dispuesto en este artículo tendrá vigencia desde el 1° de enero de 2016. A partir de la publicación de la presente Modificación Presupuestal, una vez constatada la ausencia que constituye renuncia, se dará conocimiento a la Junta Departamental a los efectos correspondientes»*.

Moción que lo que leí sea extraído de este párrafo en función de entender que está contemplado en la redacción del artículo 31° de esta Modificación.

SR. PRESIDENTE. Si no hay ninguna objeción a esto procedemos a la votación.

(Se vota).

Afirmativa. 31.

Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Moción que se apruebe el artículo 23° y que se realice votación nominal.

SR. PRESIDENTE. Procedemos a la votación nominal.

(A continuación se procede a realizar la votación nominal).

Luis Massey	Afirmativa	
Guillermo Techera	Afirmativa	
George Kennedy	Negativa	
Carlos Nobelasco	Afirmativa	
Alberto Rivero	Afirmativa	
Raúl Bodeant	Afirmativa	
Jorge Burgos	Afirmativa	
Irma Lust	Afirmativa	
Antonella Sburlati	Afirmativa	
Ángel Monardo	Afirmativa	
Julio Dimitrioff	Afirmativa	
Mauro Lanusse	Afirmativa	
Hilda Dantaz	Afirmativa	
José Almirón	Afirmativa	
Milton Lambatov	Afirmativa	
Marcelo Casaretto	Negativa	
Ruben Di Giovanni	Negativa	
Horacio Prieto	Negativa	
Daniel Villalba	Negativa	
Gustavo Meyer	Negativa	
Fernando Quintana	Negativa	(Solicita fundamentar el voto).

SR. PRESIDENTE. Para fundamentar el voto, tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias, señor Presidente.

Como dijimos en comisión, sugerimos que se agregara en la conformación de esa reglamentación que menciona el artículo a la Junta Departamental y que luego el documento emanado de ese grupo de trabajo pasara a esta Junta para ser votado y que se estableciera como ordenanza y no quedara simplemente como un reglamento interno del Ejecutivo que, volvemos a insistir, puede ser variado en cualquier momento. Entendemos que si se transforma en ordenanza le quita la posibilidad de ser alterado en algún momento.

Muchas gracias.

(Se reanuda la votación nominal).

Hernán Godoy	Negativa
Élida Santisteban	Negativa
Edén Picart	Negativa
Margarita Long	Negativa
Eduardo Lorenzo	Negativa
César Martínez	Negativa

Quisiera proponer un texto alternativo a este artículo. Si me permite lo voy a leer: «Se declaran tareas insalubres, además de las indicadas anteriormente, aquellas que representen para el trabajador una exposición a riesgos de origen químico, biológico, físico y/o sicosociológico, sin perjuicio del nivel de prevención y/o protección que le sea proporcionado por la Administración. La exposición a los riesgos antes mencionados será determinada mediante la realización de una evaluación de riesgos por tareas y/o puestos de trabajo, según corresponda, la que será efectuada por un profesional técnico en prevención de riesgos. Para la realización de dicha evaluación se empleará el método propuesto por la norma IRAM 3801 o algún otro método avalado por UNIT, siempre que el mismo se ajuste a los requerimientos técnicos del riesgo a ser evaluado. La Administración deberá realizar las evaluaciones antes mencionadas en un plazo de 90 días corridos desde la entrada en vigencia de la presente norma. La compensación por tareas insalubres deberá ser pagada en función de la totalidad del salario, entendiéndose por salario todo lo que en dinero y/o especie percibe el trabajador por su trabajo, exceptuándose a estos efectos las partidas de índole social. La condición de insalubre deberá ser especificada en el recibo de sueldo del trabajador bajo la denominación *insalubre*».

Es todo. Gracias.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción del señor Edil Serres de aprobar el artículo 25° de la Modificación Presupuestal.

(Se vota).

Afirmativa. 17 en 31.

(Dialogados).

Tiene la palabra el señor Edil Serres, para fundamentar el voto.

SR. JUAN SERRES. A este tema lo estuvimos dialogando con el señor Edil Kennedy y al final tuvimos la redacción que pudimos hacer. Nos hubiese gustado que el señor Edil nos arrojara esa redacción –como habíamos quedado hoy de mañana–, pero bueno... Seguramente, voy a tomar todo lo que propone el señor Edil Kennedy para trasladarlo a la Comisión del Estatuto del Funcionario y poder realizar esa modificación ahí.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Godoy, para fundamentar el voto.

SR. HERNÁN GODOY. Votar afirmativo ese artículo es impedir que figure en el recibo de sueldo del trabajador el término «insalubre».

Gracias.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias, señor Presidente.

Entendemos que la redacción propuesta por el señor Edil Kennedy, técnico prevencionista recibido, titulado –tiene el título, tiene el «cartoncito», quiero decir–, significa en definitiva recoger lo que hace un tiempo importante algunos Ediles han estado trabajando en conjunto con un grupo de funcionarios de la Intendencia, que justamente tienen como uno de sus planteos y reclamos definir lo que es salario para

que se les pague en relación a ese salario y no al sueldo el 10 % de insalubre, pero además que figure en el propio recibo de sueldo el ítem «insalubre».

Por lo tanto, entendemos que la propuesta que ha hecho el señor Edil Kennedy contempla esta solicitud que durante mucho tiempo han venido haciendo los funcionarios; incluso, creo que está en etapa previa de juicio por parte de los funcionarios que se sienten afectados. Esta redacción le hubiese solucionado un problema al Ejecutivo, a la Intendencia, porque va a terminar en un juicio; al verse contemplado lo que los funcionarios están pidiendo se hubiese impedido ese juicio. Por esa razón, nos pareció de responsabilidad no votar el artículo como está en la Modificación Presupuestal, para evitar a futuro costos a los contribuyentes pagando juicios perdidos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Moción aprobar los artículos 26° y 27°.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.

(Se votan).

Afirmativa. 31.

Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Moción aprobar los artículos 28° y 29°, porque son iniciativas del Partido Colorado.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.

(Se votan).

Afirmativa. 31.

Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Moción aprobar los artículos 30°, 31° y 32°, como vienen redactados en la Modificación Presupuestal.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Godoy.

SR. HERNÁN GODOY. Solicito que el artículo 30° se vote por separado.

SR. PRESIDENTE. Bien. Ponemos a consideración la moción de votar por separado el artículo 30°...

(Dialogados).

Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Moción aprobar el artículo 30° de la Modificación Presupuestal y que sea votación nominal.

SR. PRESIDENTE. Bien. Pasamos a la votación nominal.

(A continuación se procede a realizar votación nominal).

Luis Massey	Afirmativa	
Guillermo Techera	Afirmativa	
George Kennedy	Afirmativa	
Carlos Nobelasco	Afirmativa	
Alberto Rivero	Afirmativa	
Raúl Bodeant	Afirmativa	
Jorge Burgos	Afirmativa	
Irma Lust	Afirmativa	
Antonella Sburlati	Afirmativa	
Ángel Monardo	Afirmativa	
Julio Dimitrioff	Afirmativa	
Mauro Lanusse	Afirmativa	
Hilda Dantaz	Afirmativa	
José Almirón	Afirmativa	
Milton Lambatov	Afirmativa	
Marcelo Casaretto	Negativa	
Ruben Di Giovanni	Negativa	
Horacio Prieto	Negativa	(Solicita fundamentar el voto).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Prieto.

SR. HORACIO PRIETO. Voto negativo porque –como lo dije hace un instante– no tengo confianza ya que en otra oportunidad le di un cheque en blanco y la Administración ha hecho lo que ha querido respecto al Alumbrado.

(Se reanuda la votación nominal).

Daniel Villalba	Negativa	
Gustavo Meyer	Negativa	
Fernando Quintana	Negativa	(Solicita fundamentar el voto).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias, señor Presidente.

Entendemos que votar este artículo sería en definitiva estar reconociendo a lo que nos opusimos conceptualmente y que creo es la diferencia más grande que tuvimos en esta Modificación: el tema del Alumbrado Público y la zonificación. Si votamos los cuadros estaríamos aceptando esa zonificación. Así lo entendemos, por lo tanto nos parece coherente que si nos opusimos a esa zonificación y a esa nueva propuesta no votemos los cuadros.

Muchas gracias.

(Se reanuda la votación nominal).

Hernán Godoy	Negativa	
Élida Santisteban	Negativa	

Edén Picart	Negativa	
Margarita Long	Negativa	
Eduardo Lorenzo	Negativa	
César Martínez	Negativa	
Noelia Cantti	Negativa	
Juan Serres	Afirmativa	(Solicita fundamentar el voto).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Votamos afirmativamente porque eso refleja todos los artículos que se votaron entre todos los Ediles, pero aparte porque «acá», en este anexo, es donde iban a figurar los aumentos para los Alcaldes y para los Directores, a lo que nos opusimos. Por eso votamos afirmativamente: porque en esta redacción no están –no están– los aumentos para los Alcaldes.

Nada más, señor Presidente.

(Se reanuda la votación nominal).

Ramiro García	Afirmativa
Presidencia	Afirmativa

(Resultado de la votación nominal: 18 votos por la afirmativa, 13 votos por la negativa).

SR. PRESIDENTE. El resultado de la votación es afirmativo.

Tiene la palabra el señor Edil Almirón.

SR. JOSÉ L. ALMIRÓN. A ver... Capaz cometí un error. Nosotros acabamos de votar el artículo 30°, que incorpora la validez de los cuadros. Hay un error de tipeo en una página de los cuadros, porque en la redacción está escrito pero no es coherente eso con lo que aquí se expresa. En la página 66 del manuscrito, donde dice: «Análisis de Ingresos de Origen Departamental Proyectado», en el punto A3 dice: «Impuesto a Terrenos Baldíos. Se modifican las alícuotas según el siguiente detalle. Alícuotas. Fray Bentos 1ª Zona 5 %...» Donde dice: «Fray Bentos 3ª Zona 3 %», debe decir 2 %. Lo mismo sucede en el párrafo siguiente, donde dice: «Young 3ª Zona 3%», debe decir 2 %. Y donde dice: «Las Cañas 25 %», debe decir 12 %. Está expresado en letras pero en el cuadro está mal. (mm)/

Solicito la reconsideración de la votación del artículo 30°.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a votación la reconsideración del artículo 30°.

(Se vota).

Afirmativa. 18 en 31.

Ponemos a consideración el artículo 30° con las modificaciones realizadas por el señor Edil Almirón.

(Se vota).

Afirmativa. 18 en 31.

Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Moción para que se aprueben los artículos 31° y 32°.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración...

(Se vota).

Afirmativa. 31.

En consecuencia: **Decreto 146/017**

VISTO: El proyecto de Modificación del Presupuesto Departamental para el quinquenio 2016-2020, elevado a consideración de la Corporación en tiempo y forma por el señor Intendente de Río Negro, según oficio 167 de fecha 30 de junio de 2017;

ATENTO: Al informe producido por la Comisión de Presupuesto (en mayoría), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

La Junta Departamental de Río Negro
D E C R E T A:

Artículo 1°) Modifícase el artículo 11° del Libro Primero del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11°) (Exoneraciones) Quedan exonerados del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, en los porcentajes, plazos y demás condiciones que se dirán, los sujetos pasivos sobre los siguientes bienes:

- a) Los inmuebles casa-habitación que constituyan única propiedad raíz de jubilados o pensionistas, habitados por sus titulares, con pasividades mensuales que no superen el equivalente a 3 (tres) Bases de Prestaciones y Contribuciones, creada por el artículo 2° de la Ley 17856, en el 100% (cien por ciento) del impuesto.
- b) Los inmuebles casa-habitación que constituyan la única propiedad raíz de jubilados o pensionistas, habitados por sus titulares, con pasividades mensuales que no superen el equivalente a 6 (seis) Bases de Prestaciones y Contribuciones, en un 50% (cincuenta por ciento) del impuesto.
- c) De funcionarios del Gobierno Departamental en actividad, (Artículo 1° del Estatuto del Funcionario) habitados por sus titulares, en el 50% (cincuenta por ciento) del impuesto; siempre que los inmuebles exonerados constituyan la única propiedad raíz del núcleo familiar y siempre que sea habitado por su respectivo titular, para lo cual deberá efectuarse declaración jurada por el interesado. El porcentaje precitado constituirá la máxima exoneración aplicable al inmueble y no se realizará más de una exoneración por núcleo familiar, aunque este esté integrado por más de un funcionario del Gobierno Departamental. Los funcionarios contratados deberán tener una antigüedad superior a tres años para ejercer este derecho.
- d) Los inmuebles donde se instalen nuevas industrias, cuya propiedad raíz pertenezca a los empresarios y se afecten a ese fin no menos de 3/4 (tres cuartas) partes de su superficie total, en el 100% (cien por ciento) del impuesto, por el término de 5 (cinco) años inmediatos siguientes a su instalación.
- e) Los inmuebles que se construyan con destino a nuevas industrias, edificados en las áreas establecidas por los decretos de Ordenamiento Territorial correspondientes o a establecer en el futuro, y cuya propiedad raíz pertenezca a los empresarios que las exploten, hasta en el 100% (cien por ciento) del impuesto, por el término de 10 (diez)

años inmediatos siguientes a su habilitación final de obra, siempre que se afecten realmente al fin señalado y de acuerdo a la entidad del emprendimiento.

f) Los inmuebles propiedad de las micro y pequeñas empresas y de las cooperativas artesanales de producción, afectados a las respectivas actividades empresariales, gozarán de las siguientes bonificaciones: 1) los de las micro empresas: un 50% (cincuenta por ciento); 2) los de las pequeñas empresas: un 25% (veinticinco por ciento); y 3) los de las cooperativas artesanales de producción: un 100% (cien por ciento). Para gozar de las bonificaciones establecidas las micro y pequeñas empresas deberán acreditar su inscripción en el registro que lleva el Ministerio de Industria, Energía y Minería (DINAPYME) y las cooperativas artesanales de producción deberán acreditar que poseen personería jurídica.

g) Aquellos padrones que se destinen al servicio de recepción y alojamiento de estudiantes podrán ser exonerados en el 100% (cien por ciento) del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana hasta por el máximo plazo del mandato. Cuando se justifique una ocupación por todo el año en más de 5 estudiantes a la vez la exoneración llegará al 100%. En casos de que la ocupación no sea anual pero sea superior a los seis meses se exonerará el 50%. En casos de ocupar con entre 2 y 4 estudiantes la exoneración alcanzará al 30% siempre que se justifique la ocupación conjunta de dichos estudiantes por más de 6 (seis) meses.

h) A partir del hecho generador del 1 de enero de 2018 se exonerará con el 100% (cien por ciento) del impuesto a aquellos padrones cuyo propietario sea una institución de enseñanza, o que siendo propiedad de particulares sea destinado gratuitamente al uso y funcionamiento de una institución de enseñanza inicial, primaria o secundaria que cuente con la habilitación de las autoridades de la enseñanza como subvención por sus servicios.

Los topes de ingresos mensuales a que se refieren los literales a y b del presente artículo serán los correspondientes al mes de configuración del hecho generador.

Para poder solicitar el amparo de cualquiera de las exoneraciones contenidas en este artículo los solicitantes deberán tener el tributo al día, al cierre del ejercicio anterior, considerándose al día inclusive aquellas situaciones con convenio vigente y al día en sus pagos a la fecha indicada.

Artículo 2º) Modifícase el artículo 13º del Libro Primero del Decreto 47/016 (Ley de Recursos del Presupuesto Departamental vigente), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13º) (Cuantía del Impuesto) El Impuesto General se determinará y liquidará de dos formas, a saber:

1) Cuando su producido se destine a la atención general de salubridad, limpieza y conservación de las áreas afectadas se hará aplicando una alícuota uniforme del 3,5 o/oo (tres con cinco por mil) sobre el monto imponible que corresponda a los bienes gravados para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, cuyo importe fijo mínimo será de 0,75 UR. Para el cálculo del importe mínimo, se tendrá en cuenta el valor de la Unidad Reajutable al mes de diciembre previo al acaecimiento del hecho generador. Los importes resultantes para el cálculo de este impuesto en su alícuota uniforme se actualizarán anualmente, aplicando los coeficientes de actualización que establezca el Poder Ejecutivo para el ajuste de los valores reales de los inmuebles urbanos y suburbanos (Ley 13695, artículo 115º y concordantes).

2) Cuando su producido se destine a la atención general del alumbrado público se hará aplicando a los inmuebles o unidades habitacionales gravadas las cantidades que se indican a continuación, según la zona en que se encuentren ubicados dentro de cada

ciudad, de acuerdo a las categorías de zonas previstas para el impuesto a los Terrenos Baldíos:

A) Para la ciudad de Fray Bentos: los padrones ubicados en la ciudad de Fray Bentos independientemente de la zona en que se ubiquen de acuerdo al artículo 20°, tributarán lo que se dirá:

Primera Zona: tributarán 6 UR anuales los inmuebles comprendidos en el área que encierra la zona que abarca los predios con frente a la zona comprendida entre las calles y lugares que se dirá: Rambla en toda su extensión hasta el Arroyo Laureles, desde la Rambla hasta calle Sarandí y por esta en ambas aceras hasta vía férrea y por esta hasta la estación de ferrocarril incluyendo el área portuaria, así como los padrones urbanos comprendidos entre el número 6776 al 6882 (Barrio Jardín de Botnia UPM) y los que de ellos nazcan o hayan nacido por fraccionamiento o división.

Segunda Zona: tributarán 4 UR anuales los inmuebles comprendidos en el área que encierra la zona que abarca los predios con frente a la zona comprendida entre las calles y lugares que se dirá: por ambas aceras calle Italia desde Sarandí hasta Instrucciones, por esta hasta calle España y por calle España hasta Alzáibar, por esta en ambas aceras hasta calle Lavallega y por esta por ambas aceras hasta calle Roberto Young y por ambas aceras de esta hasta la vía férrea y por la misma hasta juntarse con la primera zona al llegar a calle Sarandí, zona definida en el Plan de Ordenamiento Territorial como zona ZUR 2 Pericentro.

Queda excluido de esta zona el padrón 6088 (de calle Lavallega y Cosini), que pasa a integrar la zona 3.

Tercera Zona: tributarán 1 UR anual y comprende el resto de los inmuebles incluidos en las zonas urbanas consolidadas o no de la ciudad y que no están incluidos en las restantes zonas.

B) Para la ciudad de Young: los padrones ubicados en la ciudad de Young independientemente de la zona en que se ubiquen de acuerdo al artículo 20, tributarán lo que se dirá:

Primera Zona: tributarán 6 UR anuales los inmuebles comprendidos en el área que encierran: calle Río Negro, desde Paysandú hasta Las Piedras (acera noreste), continúa por Río Negro por ambas aceras desde Las Piedras hasta Hervidero, por esta, por ambas aceras desde Río Negro hasta Florida, por Florida por ambas aceras hasta Piedra Alta, por Piedra Alta por ambas aceras desde Florida hasta 25 de Agosto, por esta y por ambas aceras hasta Hervidero, por esta por ambas aceras hasta Diego Young, por esta por ambas aceras hasta 19 de Abril, por esta por ambas aceras hasta José P. Varela, por esta por ambas aceras hasta 18 de Julio, por esta por ambas aceras hasta José M. Sosa, por esta y Camino de Tropas (acera suroeste) hasta calle Las Piedras, por esta (ambas aceras) hasta calle Diego Young, por esta (ambas aceras) hasta calle Lavallega, por esta, ambas aceras hasta calle Roberto Stirling, por esta ambas aceras hasta Baltasar Brum, por esta, ambas aceras hasta Dr. Semirámides Zeballos, por esta ambas aceras hasta Paysandú y por esta ambas aceras hasta Río Negro.

Quedan excluidos de esta zona, los inmuebles que integran los conjuntos habitacionales JC 15, JC 9, J 4 y los inmuebles de las manzanas 127, 128 y 129 que tengan frente únicamente a las calles José E. Rodó o Minas, los cuales pasan a integrar la zona 3.

Asimismo, quedan excluidos los inmuebles de las manzanas 127 y 158 que tengan frente a la calle Juan P. Marín, los cuales pasan a integrar la zona 2.

Segunda Zona: tributarán 4 UR anuales los inmuebles incluidos en las áreas que se detallan: área comprendida por las calles Paysandú, Semirámides Zeballos, Baltasar Brum, Roberto Stirling, Lavallega, Diego Young, Las Piedras, Calle Pública sin nombre,

Martiriné por ambas aceras hasta Minas, por esta y por ambas aceras hasta Vasco Núñez, por esta y por ambas aceras hasta Semirámides Zeballos, por esta hasta Montevideo, por esta hasta Vasco Núñez, por esta hasta Río Negro y por esta hasta Paysandú, con exclusión de los padrones incluidos en la primera zona y de los inmuebles que forman parte de los complejos habitacionales SIAV Las Acacias y Crategus que quedarán incluidos en la zona 3.

Área comprendida por la calle Las Piedras (acera sureste) desde Río Negro hasta calle Oribe, por esta y por ambas aceras hasta vía del ferrocarril, por esta hasta 18 de Julio, y por 18 de Julio ambas aceras hasta Zorrilla de San Martín, calle Zorrilla de San Martín desde 18 de Julio y por ambas aceras, hasta Wilson Ferreira-8 de Octubre, por esta, por la acera sureste, hasta 25 de Agosto, por esta hasta Piedra Alta, por esta hasta Florida, por esta hasta Hervidero, por esta hasta Río Negro y por esta hasta Las Piedras, con exclusión de los padrones incluidos en la primera zona.

Área comprendida por las calles Piedra Alta acera noroeste desde 25 de Agosto hasta Diego Young y Piedra Alta por ambas aceras desde Diego Young hasta Minas, por Minas acera suroeste desde Piedra Alta hasta Hervidero, por Hervidero acera noroeste desde Minas hasta Manuel Stirling, por esta acera suroeste hasta 18 de Julio y por 18 de Julio hasta José Pedro Varela, por esta hasta 12 de Octubre por ambas aceras, por 12 de Octubre ambas aceras hasta Diego Young, por Diego Young hasta Piedra Alta por ambas aceras con exclusión de los padrones incluidos en la zona 1 y del conjunto habitacional SIAV ubicado en calle Minas entre Asencio y Hervidero.

Tercera Zona: tributarán 1 UR anual los inmuebles ubicados en el área comprendida por las zonas Reguladas Zur 1, Zur 2, Zur 3, Zur 4 y Zur 5, establecidos en el Plan Local de Young Decreto 148/012, con exclusión de los padrones incluidos en la primera y segunda zona.

C) Para los inmuebles ubicados en el balneario Las Cañas 6 UR al año.

D) Para los inmuebles ubicados en el balneario Los Arrayanes: tributarán 4 UR al año los padrones ubicados en las manzanas 3 a la 16 y aquellos ubicados en las manzanas 1 y 2 que abonarán 1 UR anual.

E) Para otras localidades: los inmuebles ubicados en las demás localidades del departamento abonarán 1 UR.

F) Todos los usuarios incluidos en las tarifas bonificadas por UTE originadas en planes de inclusión social con base de datos MIDES abonarán 1 UR.

Para calcular el valor de la Unidad Reajutable se tomará en cuenta el valor de la misma a diciembre de 2015, surgiendo de tal forma el valor anual del tributo, el que se dividirá en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas que se abonarán de la forma establecida en el artículo siguiente, actualizándose dichos valores en las mismas oportunidades y porcentajes que aumente la energía eléctrica.

En aquellos padrones que exista más de un medidor se tributará por uno de ellos, de acuerdo a la zona en que se ubique y por los restantes considerándolos con el valor de la zona 3, no siendo aplicable esta disposición para los grupos, complejos habitacionales o similares que tributarán todos de acuerdo a la zona en que se ubiquen.

Lo dispuesto tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

Artículo 3º) Modifícase el artículo 21º del Libro Primero del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 21º) (Cuantía del Impuesto, monto imponible, alícuotas) La cuantía del impuesto a los Terrenos Baldíos se determinará aplicando las alícuotas que a continuación se indican sobre el monto imponible de los inmuebles a los efectos del

pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, en las respectivas zonas definidas en el artículo precedente y las áreas que se determinan:

Fray Bentos

- a) Inmuebles comprendidos en la primera zona: 5% (cinco por ciento).
- b) Inmuebles comprendidos en la segunda zona: 4% (cuatro por ciento).
- c) Inmuebles comprendidos en la tercera zona: 2% (dos por ciento).

Young

- a) Inmuebles comprendidos en la primera zona 5% (cinco por ciento).
- b) Inmuebles comprendidos en la segunda zona: 4% (cuatro por ciento).
- c) Inmuebles comprendidos en la tercera zona: 2 % (dos por ciento).

Para el Centro Poblado balneario Las Cañas y Los Arrayanes

Los inmuebles gravados ubicados en el Centro Poblado Balneario Las Cañas y Los Arrayanes estarán gravados con una alícuota del 12% (doce por ciento).

El reajuste de este impuesto se realizará teniendo en cuenta el criterio adoptado por el artículo 9º del Decreto 47/016. Lo dispuesto tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

Artículo 4º) Modifícase el artículo 27º del Libro Primero del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 27º) (Suspensión de la liquidación del Impuesto y extinción de la obligación). Se suspenderá la liquidación y el cobro del Impuesto a los Terrenos Baldíos por hasta el término de 3 (tres) años, cuando se cumplieren con los requisitos correspondientes y se obtuviere de la autoridad competente el correspondiente permiso de construcción, lo cual deberá ser acreditado ante la Dirección General de Hacienda, siempre y cuando el bien estuviere abonando y al día el Impuesto a los Terrenos Baldíos, salvo que fuere un padrón emanado de un fraccionamiento que no hubiere configurado el hecho generador de este Impuesto.

El plazo será contado a partir de la fecha de configuración del hecho generador posterior a la obtención del citado permiso, por lo que si el hecho generador acaece y luego se obtiene el permiso debe pagarse el año del Impuesto comenzando la suspensión en el próximo año.

Una vez culminadas las obras y si se obtuviere el final de obra, dentro del plazo de 3 (tres) años citado, se extinguirá el derecho al cobro del Impuesto suspendido. Se extinguirá también la obligación del pago de este Impuesto cuando, vencido el plazo concedido y a solicitud del contribuyente o de oficio, se realice una inspección por parte de la citada dependencia y se constate la existencia de edificaciones, aunque las mismas se encuentren inconclusas o no cumplieren con las ordenanzas correspondientes.

En este último caso, procederá la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada desde el momento de suspensión del Impuesto a los Terrenos Baldíos sin multas ni recargos.

En todos los casos anteriores y una vez obtenida la correspondiente habilitación final de obra se procederá a exonerar del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub Urbana por el plazo de 2 (dos) años a los propietarios de dichos inmuebles.

En caso de no contar con construcciones que habiliten su categorización como edificación inapropiada, al término de los 3 (tres) años de suspensión, si continúa siendo baldío, deberá abonar el Impuesto suspendido, con sus multas y recargos correspondientes.

Asimismo, se suspenderá el cobro del Impuesto a los Terrenos Baldíos y se los gravará con el Impuesto a las Edificaciones Inapropiadas a aquellos padrones cuyos

contribuyentes del Impuesto integren un núcleo familiar con ingresos de hasta 35 UR mensuales (tomando en cuenta un grupo familiar de hasta 4 integrantes) y sumando 5 UR mensuales por cada integrante adicional.

Esto se aplicará asimismo en aquellas situaciones en las que aún sin haber presentado permiso de construcción se detecte fehacientemente, a solicitud de parte o de oficio, la existencia de las mismas y siempre que cumplan con los márgenes de ingresos por grupo familiar indicados.

Lo dispuesto en esta situación tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el fin de la vigencia del presente.

Artículo 5º) Modifícase el artículo 30º literal c) del Libro Primero del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 30º) (Hecho generador-concepto de Edificación Inapropiada). A los efectos de la aplicación de este Impuesto se considerarán edificaciones inapropiadas las construcciones o fincas que no cumplan con las ordenanzas de construcción vigentes al momento de realizarse y que se encuentren comprendidas en todas o algunas de las siguientes condiciones:

a) Las que no estuvieren habilitadas; o que se aprobaran o habilitaran con observaciones de relevancia total o parcialmente, en un área afectada mayor a 20 metros cuadrados; y las obras inconclusas, de acuerdo a resolución del Intendente por incumplimiento de las normas en materia de edificación.

b) Los terrenos que posean áreas no edificadas y que pudiendo las mismas ser fraccionadas en uno o más padrones independientes, de acuerdo a las normas correspondientes, no lo fueran. Exceptúese de este hecho generador a las localidades de Nuevo Berlín y San Javier.

c) Las que carezcan de veredas reglamentarias y/o aquellos en que las existentes, total o parcialmente, no estén en buenas condiciones de mantenimiento y que conspiran contra la libre, segura y ordenada circulación peatonal. En este caso el impuesto se aplicará en forma proporcional al área observada. Exceptúese de este hecho generador a las localidades de Nuevo Berlín y San Javier, Las Cañas y Los Arrayanes.

d) Las que teniendo posibilidad técnica de conectarse a la red de agua potable y/o saneamiento no lo hubieren hecho, salvo que la imposibilidad no surja de la responsabilidad del contribuyente y siempre y cuando no paguen multa a la OSE de acuerdo a lo estipulado en la ley 18840.

e) Locales donde se hubieren implantado actividades que no cuenten con el informe de viabilidad de uso, cuando corresponda.

f) Edificaciones clausuradas o tapiadas o que por estar desocupadas o sub-ocupadas su apariencia configure un grave menoscabo al espacio público.

g) Fincas declaradas ruinosas o con alto grado de deterioro.

El Impuesto se cobrará por cada una de las situaciones previstas en este artículo, no pudiendo duplicarse el Impuesto por encontrarse comprendido en más de una causal.

Artículo 6º) Modifícase el artículo 35º del Libro Primero del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 35º) (Forma de pago y bonificaciones). El pago del Impuesto a las Edificaciones Inapropiadas deberá efectuarse conjunta y simultáneamente con el de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, salvo que el Ejecutivo Departamental entendiere necesaria otra forma de recaudación a los efectos de asegurar el cobro del mismo.

En el caso de constatarse la situación prevista en el artículo 30° literal c) se intimará a los titulares y/o poseedores a cualquier título del inmueble con frente a la vereda la reparación inmediata de la vereda en cuestión, bajo apercibimiento de sanción pecuniaria de acuerdo al artículo 170° y siguientes del Decreto 47/016 de la Junta Departamental, y sin perjuicio de la liquidación del Impuesto a la Edificación Inapropiada y de la potestad de la Administración de realizar por su cuenta las obras necesarias cargando su costo a la Contribución Inmobiliaria Urbana.

A partir del 1 de enero de 2016 regirán para este Impuesto las bonificaciones previstas en los artículos 166° y 167° de esta Ley.

Artículo 7°) Modifícase el artículo 37° del Libro Primero del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 37°) Inmuebles de Las Cañas. Para todos los efectos de los tributos determinados en las Secciones I, II, IV y V de este Capítulo I, a los padrones ubicados en el Centro Poblado Balneario Las Cañas se les tomará el aforo vigente de la Dirección Nacional de Catastro y se lo multiplicará por el coeficiente 7,041 a los efectos de la aplicación de las cuantías o alcúotas que correspondan, a excepción de aquellos casos en que el padrón cuente con una actualización de su valor, acreditada ante la Dirección Nacional de Catastro, en cuyo caso se aplicará este, sin considerar el coeficiente referido, una vez acreditado el mismo por parte del contribuyente o verificada por otro medio fehaciente.

Lo dispuesto tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

Artículo 8°) Modifícase el artículo 98° del Libro Primero del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 98°) Plan de Estímulo a las Regularizaciones. La aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 95° literales b y c se suspenderá desde el 1 de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, como forma de estímulo a la regularización general de las construcciones.

En este período los interesados podrán iniciar los trámites de regularización sin estar en situación regular de pagos, pero no se podrá dar por finalizado el trámite hasta tanto se encuentren en situación regular de pagos.

Artículo 9°) Derógase el artículo 108° del Libro Primero del Decreto 47/016.

Artículo 10°) Modifícase el artículo 110° del Libro Primero del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 110°) Definición del Servicio, destino y funcionarios intervinientes.
Definición del Servicio:

El Servicio Bromatológico se aplicará a la elaboración, fraccionamiento, comercialización, importación, exportación, almacenamiento y/o transporte de alimentos o sustancias a ser incorporadas a los mismos en cualquier etapa del proceso por parte de las empresas alimentarias, así como las bebidas, su habilitación y registro, la inspección de estos así como los locales destinados por las mismas y los vehículos necesarios para su transporte.

Comprende también la extracción de muestras y los análisis de laboratorio correspondientes, el control "in situ" de los plazos de conservación o vigencia de los productos y su aptitud para el consumo humano.

Estas actividades se realizarán en forma previa y/o durante su elaboración o su ofrecimiento al consumo de la población, por parte de la Dirección competente, de

acuerdo a la normativa departamental vigente (Decreto 192/993), Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto 315/994 del 5 de julio de 1994 del Poder Ejecutivo, normas concordantes y modificativas.

Se entenderá por Registro el acto administrativo por el cual la Oficina Bromatológica de la Intendencia de Río Negro le adjudica a un establecimiento alimentario, vehículo, alimento o bebida, una vez habilitado, un número identificatorio.

Se entenderá por Habilitación el acto administrativo por el cual la Oficina Bromatológica competente autoriza que un producto dado pueda ser objeto de elaboración, fraccionamiento, importación, transporte o comercialización, así como a la utilización de vehículos e inmuebles destinados a esos efectos.

En el caso de un vehículo, empresa, alimento o bebida cuyo origen sea el de otro departamento se reconocerá la habilitación del departamento de origen, autorizándolo e inscribiéndolo para comercializar en este departamento.

Se entenderá por Control la verificación de las cantidades, naturaleza y características de los alimentos, así como de ingredientes o productos alimentarios, así como de las bebidas, y de la documentación que respalde la regularidad de su comercialización y su traslado, actividad que se despliega en puestos de controles fijos o itinerantes o en los locales de las empresas.

Se entenderá por Inspección toda actividad desplegada por los funcionarios actuantes, respecto de:

- a) Verificar la aptitud del transporte utilizado para los citados productos y/o del contenedor, en su caso, y de los depósitos destinados a su almacenamiento.
- b) La inspección de las condiciones higiénicas y sanitarias de los locales destinados a elaborar, fraccionar, almacenar o comercializar los productos.
- c) La verificación de que el alimento o la bebida sea apto para consumo (condición que incluye la presencia y vigencia del rótulo, integridad, envase, etc.). En los casos a, b y c se deberán respetar las condiciones establecidas en el Decreto 315/994 y normas modificativas y concordantes y la Ordenanza Municipal de Control Alimentario Decreto 192/993.

Se entenderá por Examen el estudio de las características de alguna o de todas las propiedades físicas, físico-químicas, microbiológicas, macroscópicas y/o sensoriales de ingredientes y productos alimenticios y/o bebidas, así como de las máquinas, materiales y útiles involucrados en su elaboración, envase y distribución.

Se entenderá por Empresa Alimentaria a las organizaciones que realicen una o más de las siguientes actividades: industrialización, importación, exportación, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, comercialización, incluyendo las dedicadas al suministro de preparaciones culinarias. Se entenderá por Proceso Alimentario a toda acción o tratamiento ejercido sobre un alimento o sobre sus ingredientes alimentarios, que transforma química o bioquímicamente alguno o varios de sus componentes.

Se entenderá por Operación Alimentaria a toda acción o tratamiento de orden físico, ejercido sobre un alimento o sobre los ingredientes alimentarios, que no provoca transformaciones químicas o bioquímicas en sus componentes.

Se entenderá por Fraccionamiento de Alimentos o Bebidas a toda operación por la que se divide y acondiciona un alimento o bebida, a los efectos de su distribución, su comercialización y su entrega al consumidor.

a) Destino

El producido de dicha tasa se aplicará a solventar todos los servicios de contralor, inspección, examen, traslados, equipamientos de laboratorio, capacitación, financiamiento del cuerpo inspectivo especializado, a la infraestructura y bienes

necesarios para prestar el servicio, así como toda otra actividad de administración, recaudación y apoyo técnico interno y externo, necesarias para realizar las actividades antedichas, con el fin de garantizar la salud pública en cumplimiento de los cometidos de policía sanitaria que tiene la Intendencia.

b) Funcionarios intervinientes

Facúltese a los funcionarios intervinientes (inspectores u otros designados) de la Intendencia de Río Negro a exigir en cualquier momento a los contribuyentes, los documentos que acrediten los actos administrativos de los que fueron objeto, y requerir el auxilio de la Fuerza Pública, a los efectos de lograr el estricto cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 11º) Modifícase el artículo 111º del Libro Primero del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 111º) Sujetos pasivos, responsables, solidaridad. Son sujetos pasivos de esta tasa, en calidad de contribuyentes, de acuerdo al artículo 17º del Código Tributario, las personas físicas o jurídicas respecto de la cual se verifica el hecho generador que realicen una o más de las actividades de una empresa alimentaria definidas en el artículo 110º del presente incluyendo al transporte, aun cuando se domicilien fuera de la jurisdicción departamental.

Quedan obligados en calidad de responsables, de acuerdo a lo establecido por el artículo 19º del Código Tributario, los representantes o distribuidores autorizados de los productos sujetos a control bromatológico, así como todos los que tuvieran en su poder estos productos con destino a su comercialización, en tanto sean objeto de actos de contralor, de inspección o de examen, todos los cuales deberán fijar a estos efectos domicilio constituido en el departamento.

Quedan obligados en calidad de solidarios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20º del Código Tributario, todas aquellas personas respecto de las cuales se verifique un mismo hecho generador.

Artículo 12º) Modifícase el artículo 112º del Libro Primero del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 112º) Hecho generador y Configuración del Hecho generador.

a) Hecho generador

El hecho generador quedará configurado por la realización de una o más de las siguientes actividades: elaboración, fraccionamiento, comercialización, importación, exportación, almacenamiento y/o transporte de todos los alimentos o bebidas que se produzcan u ofrezcan al consumo por parte de las empresas alimentarias, así como de los locales destinados a tales fines y a los vehículos necesarios para su transporte.

b) Configuración del hecho generador

Generarán el pago de la Tasa Bromatológica de acuerdo a los costos que se indican en el artículo siguiente, para los actos que a continuación se detallan: habilitación y/o inscripción, registro, inspección, control y examen bromatológico e higiénico sanitario:

1- Habilitaciones: todas serán con carácter precario, revocable e intransferible, de acuerdo a los plazos de vigencia que a continuación se establecen:

1.1- Habilitación de plantas, depósitos y locales, tendrán una vigencia por un período de 5 (cinco) años siempre y cuando mantengan las condiciones por las cuales fueron habilitados.

1.2- Habilitación de vehículos de transporte alimentario, que tendrá una vigencia de 2 (dos) años, siempre que mantengan las condiciones en las que fueron habilitados.

1.3- Habilitación de productos, que tendrán una vigencia por un período de 5 (cinco) años, siempre que mantengan las condiciones en las que fueron habilitados.

1.4- Habilitación para comercializar en el Departamento, que tendrá una vigencia por un período de 5 (cinco) años, siempre que mantenga las condiciones en las que fue habilitado.

2- Inscripción: se entiende por inscripción de la empresa alimentaria su inclusión en el registro bromatológico a solicitud de los representantes de la misma, para el desarrollo en el departamento de Río Negro de determinada/s actividad/es.

3- Registro: mediante el cual la oficina Bromatológica competente le adjudica a un establecimiento alimentario, vehículo, alimento o bebida, una vez habilitado, un número identificatorio.

3.1- Registro de productos, de acuerdo a los criterios establecidos por la Oficina Bromatológica de la Intendencia de Río Negro.

3.2- Registro de empresas alimentarias, de acuerdo a la categorización que realiza la Oficina Bromatológica de la Intendencia de Río Negro.

3.3- Registro de vehículos de transporte de alimentos o de bebidas, de acuerdo a la normativa vigente, dependiendo del alimento o bebida que se transporta, de acuerdo a la categorización que realiza la Oficina Bromatológica de la Intendencia de Río Negro.

4- Inspecciones, entendiéndose por tal las actuaciones que realizan los funcionarios actuantes, respecto de:

4.1- Inspecciones vehiculares, con la cual se verifica la aptitud del vehículo utilizado para el transporte y/o el contenedor;

4.2- Inspecciones de locales, con la cual se verifican las condiciones higiénico-sanitarias de los locales destinados a elaborar, fraccionar, almacenar o comercializar los productos;

4.3- Inspecciones del producto, con lo cual se verifica la aptitud del mismo para el consumo.

5- Control de productos, depósitos, locales y vehículos, con lo cual se verifican las cantidades, naturaleza y características de los alimentos o bebidas, así como de ingredientes o de productos alimentarios, la documentación que respalda su regularidad, origen o procedencia.

6- Exámenes de productos (genuinidad, calidad químicos y microbiológicos).

7- Cese o cambio de Actividades. Cuando se produzca el cese, clausura, disolución, enajenación o transformación de la empresa contribuyente esta deberá comunicar dicha situación a la Intendencia en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles realizándose por la Oficina de Tasa Bromatológica (Hacienda) la liquidación final de acuerdo a los actos realizados generadores del tributo.

Artículo 13º) Modifícase el artículo 113º del Libro Primero del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 113º) Cuantías y montos.

a) Cuantías y montos

El monto de la Tasa Bromatológica ascenderá a las cuantías que a continuación se detallan, de acuerdo a los actos realizados por la Administración departamental:

1. Para los actos administrativos de registro y de habilitación, se cobrará 1 UR.

2. Para los actos de inspección de las condiciones higiénicas sanitarias de los locales y/o depósitos de empresas alimentarias la cuantía de las tasas dependerá del carácter de la empresa alimentaria y del riesgo que reputen las actividades realizadas, determinada por

las direcciones competentes. Las empresas abonarán las siguientes tasas de acuerdo a sus características:

a) Manipulación de alimentos in natura y/o envasado en origen, sin elaboración ni fraccionamiento: 1 UR.

b) Actividad comercial y/o industrial con elaboración y/o fraccionamiento con venta en el propio local al consumidor final: 2 UR.

c) Elaboradores y/o fraccionadores con venta fuera del local (con distribución) que involucren menos de 200 empleados: 4 UR.

d) Actividad industrial y/o comercial que involucre una cantidad igual o mayor a 200 empleados y en la que se realicen procesos más complejos y de mayor riesgo desde el punto de vista higiénico-sanitario: 6 UR.

3. Para la inspección de vehículos se cobrará 1 UR.

4. Para las actividades de control se aplicará una tasa única de cuantía fija de 1,2 UR por cada control realizado. La frecuencia de los controles realizados dependerá del carácter de la empresa alimentaria y del riesgo que reputen las actividades realizadas determinada por las Direcciones competentes.

5. A estas sumas se le agregará el costo de los análisis correspondientes, si corresponde, según el siguiente detalle:

Microbiológicos:

1 - Aerobios totales	UR 0,50
2 - Coliformes totales	UR 0,50
3 - Coliformes fecales	UR 0,50
4 - Hongos y levaduras	UR 0,50
5 - Staphylococcus aureus	UR 0,50
6 - Rope	UR 0,25

Físico químico:

7 - Bromato	UR 0,30
8 - PH	UR 0,25
9 - Dureza	UR 0,25
10 - Nitrato-Nitrito	UR 0,25
11 - Grasa	UR 0,50

ANÁLISIS POR RUBRO:

1) Panaderías: Control de ambiente

Mesófilos aerobios totales	UR 0,50
Coliformes totales	UR 0,50
Hongos y levaduras	UR 0,50
Análisis de pan Bromato	UR 0,30
Rope	UR 0,20
TOTAL	UR 2,00

2) Establecimientos de preparación de alimentos (rotiserías, restaurantes, confiterías, fábrica de pastas frescas, etc.): Control de ambiente

Mesófilos aerobios totales	UR 0,50
Coliformes totales	UR 0,50
Hongos y levaduras	UR 0,50
TOTAL	UR 1,50

3) Heladerías: Control de ambiente

Mesófilos aerobios totales	UR 0,50
Coliformes totales	UR 0,50
Hongos y levaduras	UR 0,50

Análisis de muestra	
Mesófilos aerobios totales	UR 0,50
Coliformes totales	UR 0,50
Staphylococcus aureus	UR 0,50
TOTAL	UR 3,00
ANÁLISIS POR PRODUCTOS:	
1) Análisis de agua	
Mesófilos aerobios totales	UR 0,50
Coliformes totales	UR 0,50
Coliformes fecales	UR 0,50
PH	UR 0,50
Dureza	UR 0,25
Nitrato-Nitrito	UR 0,25
TOTAL	UR 2,50
2) Análisis productos varios	
Aerobios totales	UR 0,50
Coliformes totales	UR 0,50
Coliformes fecales	UR 0,50
Hongos y levaduras	UR 0,50
Staphylococcus aureus	UR 0,50
TOTAL	UR 2,50

Asimismo, se podrán incorporar nuevas determinaciones en la medida que se generen necesidades de carácter sanitario que lo ameriten.

En los casos no previstos precedentemente las tasas por costo del análisis variarán de acuerdo al costo de los mismos, teniendo como referencia los costos establecidos por otro laboratorio de referencia como el Laboratorio Tecnológico del Uruguay –LATU–, atendiendo a su grado de complejidad y al costo que resulte de su realización.

Artículo 14º) Modifícase el artículo 115º del Libro Primero del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 115º) Prohibiciones.

Se prohíbe el ofrecimiento al consumo de alimentos o bebidas no habilitados así como los que no estén aptos para el mismo o que no cumplan con lo establecido en el Decreto 315/994, sus modificaciones y concordantes.

Los alimentos o bebidas a los que hace mención el párrafo anterior podrán ser decomisados sin obligación de indemnizar, y sin perjuicio de las multas que se les podrán imponer de acuerdo al régimen general de sanciones a los infractores de las Ordenanzas Departamentales.

Artículo 15º) Modifícase el artículo 116º del Libro Primero del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 116º) Servicios no gravados.

1. Quedan exonerados del pago de la Tasa por concepto de Control en el Transporte de alimentos y bebidas (tanto en el puesto de control en Ruta 2 “Caseta Bromatológica” como en planta urbana) los vehículos que transportan únicamente los siguientes artículos:

a) Carne refrigerada y/o congelada;

b) Vegetales, legumbres, frutas, tubérculos y los granos frescos en su estado natural y que no hayan sufrido ninguna clase de tratamiento industrial o de conservación, excepto el frío, y se expendan sin marca, denominación o envasado especial que los distinga o particularice;

c) Leche integral de consumo refrigerada;

d) Productos para personas celíacas y/o diabéticas, todos ellos fehacientemente acreditados;

2. Bonificación para el Pequeño Distribuidor de la Tasa en concepto de Control en el Transporte de alimentos:

a) Distribuidores que ingresan al departamento más de una vez por semana y cuya carga no supera los 1000 kg semanales se les exonerará del cobro del tributo por los actos inspectivos, a excepción del primero y último de cada mes.

b) Distribuidores que ingresan al departamento una vez por semana con menos de 500 kg semanales se les exonerará del cobro del tributo por los actos inspectivos, a excepción del primero de cada mes.

3. Los controles que se consideren de seguimiento están exentos. Para acceder a las exoneraciones y/o bonificaciones las empresas beneficiarias deben estar en regla con todos los requisitos que se exigen desde el Servicio de control Bromatológico de la Intendencia de Río Negro y cumplir con la normativa vigente.

El hecho de que una empresa alimentaria esté exonerada o bonificada en el pago de la Tasa no la exime del control correspondiente y/o los demás actos que se crean pertinentes por parte de la Oficina Bromatológica competente.

Artículo 16º) Modifícase el artículo 117º del Libro Primero del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 117º) Normas aplicables y derogaciones.

a) Normas Aplicables: en aquellos casos que no estén contemplado en este proyecto serán aplicables las normas establecidas en el Decreto 315/994, sus modificaciones y concordantes y la Ordenanza Municipal de Control Alimentario Decreto 192/993.

b) Derogaciones: quedan derogadas todas las normas y/o disposiciones que de manera explícita o implícita contravengan las presentes disposiciones sobre la Tasa del Servicio Bromatológico.

Artículo 17º) Modifícase el artículo 164º numeral 3 del Libro Primero del Decreto 47/016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 164º) Se fijan los siguientes precios:

3) PRECIOS POR UTILIZACIÓN DE BAROMÉTRICA. Como criterio general fíjense los siguientes precios por utilización de barométrica y por cada viaje:

a) Usuarios por inmuebles con posibilidad de conexión a la red de saneamiento público: 1 UR;

b) Usuarios por inmuebles sin posibilidad de conexión a la red de saneamiento público: 0.5 UR; y

c) Cuando el servicio requerido sea fuera de la zona urbana o suburbana se deberá abonar un 30% (treinta por ciento) adicional al precio resultante.

Deberá ser abonado por los interesados en las oficinas de recaudación al momento de solicitar el uso de la barométrica.

En caso de contar con informe suficiente de Políticas Sociales, podrá el Intendente reducir o exonerar el precio en cuestión.

Se exonerará el precio por la utilización del servicio cuando se trate de inmuebles habitados por funcionarios de la Intendencia de Río Negro.

Modifícase el numeral 4 del artículo 164° del Libro Primero del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 164°) Se fijan los siguientes precios:

4) PRECIO POR REPOSICIÓN DE PAVIMENTO O MICROPAVIMENTO.

Fíjense los siguientes precios de reposición de pavimento, originada por cortes de hormigón o bituminoso para entrada de agua y/o conexión a la red de saneamiento:

- a) Por corte de hormigón: 3 UR, por cada metro cuadrado roturado.
- b) Por corte de bituminoso: 0,6 UR, por cada metro cuadrado roturado.
- c) Por reposición de micropavimento por cada metro cuadrado se originará un precio de 2,1 UR.

Los precios fijados, como regla general, deberán ser abonados por los interesados en las oficinas de recaudación al momento de presentar las respectivas solicitudes de roturación. Agrégase al artículo 164° del Libro Primero del Decreto 47/016 un numeral 6, que quedará redactado de la siguiente manera.

Artículo 164°) Se fijan los siguientes precios:

6) PRECIO POR LIMPIEZA DE TERRENOS O BALDÍOS O CORTES DE PASTO.

En aquellas situaciones previstas en el Decreto 64/007 en las que se efectúen limpiezas de terrenos baldíos o predios y/o en las que se cuente con autorización del ocupante del mismo o luego de intimado a hacerlo sin que se verifique su cumplimiento de acuerdo a lo previsto legalmente y con la respectiva autorización judicial, se percibirá un precio de 0,01 UR el metro cuadrado el que deberá ser abonado, como regla general, por el contribuyente en forma previa a la realización del servicio.

Cuando solamente se trate de corte de pasto en las mismas condiciones previstas en el inciso anterior se cobrará un precio de 0,005 UR el metro cuadrado.

En caso de que exista informe de Políticas Sociales que así lo determine se podrá reducir o exonerar el precio.

Cuando se verifique el servicio, luego de la autorización judicial, si no fuere abonado, se procederá de acuerdo a lo legalmente previsto en el artículo 3° del Decreto 64/007, cargándolo al padrón en la forma establecida en la citada norma.

Artículo 18°) Modifícase el artículo 4° del Libro Segundo del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°) Jornada de Trabajo y descanso semanal. Se establece como jornada normal de trabajo para los funcionarios departamentales de Río Negro la de 8 (ocho) horas diarias con 40 (cuarenta) semanales. Este principio general solo admitirá las siguientes excepciones:

- a) La de los funcionarios comprendidos en el escalafón Técnico Profesional (A);
- b) Los incluidos en el escalafón Administrativo (C), siempre que estén afectados a reparticiones con horario menor;
- c) Aquellos que por acuerdo colectivo entre el Ejecutivo y Adeom se establezca una jornada con menor horario.

Determinase que el descanso semanal de los funcionarios se hará efectivo los días sábados y domingos, con excepción de los que desempeñen funciones de serenos, recolectores de residuos o cuerpo inspectivo y los que cumplan tareas en dependencias

que no admiten interrupción, tales como necrópolis, teatros, museos, balnearios, Departamentos de Turismo y Deportes, operarios del servicio de maquinaria agrícola y vial, casetas de contralor bromatológico, Terminal de Ómnibus y Parque Industrial, los que a efectos de cubrir el servicio en forma continua quedarán sometidos a un régimen de jornadas de descanso rotativas. En los referidos casos de excepción las jornadas laborables serán de domingos a sábados inclusive, con un tope de 5 (cinco) días de trabajo por semana.

En los casos de descansos rotativos el descanso será de 48 (cuarenta y ocho) horas continuas, debiendo concurrir a trabajar siempre que sean convocados para prestar tareas, salvo en los citados días de descanso.

Jornada Trabajada en Día de Descanso. La compensación por trabajo en día de descanso se retribuirá con el equivalente a doble jornal, pagadera en la forma establecida en el artículo 10º para las horas extras en jornadas no laborales.

Artículo 19º) Modifícase el artículo 6º del Libro Segundo del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º) Beneficios Sociales. La liquidación del Salario Vacacional, la Prima por Antigüedad y de los beneficios sociales por Asignación Familiar, Hogar Constituido, que correspondan a los funcionarios, se hará en un todo de acuerdo a las normas jurídicas dictadas para los funcionarios públicos de la Administración Central, aplicándose las cuantías hoy vigentes en la Intendencia de Río Negro. Los funcionarios con derecho a percibir los beneficios sociales mencionados deberán formular su solicitud dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de aquel en que se produjo el hecho que lo generó.

Transcurrido el plazo establecido, los beneficios se liquidarán a partir de presentación de la solicitud respectiva considerándose extinguido el derecho a reclamar los devengados con anterioridad.

Se considera que aquellos funcionarios que viven en concubinato tienen derecho a los mismos beneficios sociales a los que da origen el matrimonio. El Ejecutivo reglamentará la forma para la probanza de esta calidad.

Subsidio por Fallecimiento: en el caso de fallecimiento de su padre o madre, hijo o hija, esposo o esposa, tendrá derecho a percibir un subsidio en las condiciones que establezca la Administración por única vez.

Cuando más de un funcionario reúna las condiciones para acceder a dicho subsidio, la Administración abonará el monto correspondiente a un solo subsidio.

Prima por Nacimiento: en virtud de nacimiento, legitimación adoptiva o adopción de un menor, el funcionario percibirá una compensación en las condiciones que establezca la Administración. Dicha prima se abonará por única vez.

Prima por Matrimonio o Unión Concubinaria: todo funcionario, por el hecho de contraer matrimonio u obtener el reconocimiento judicial de unión concubinaria, percibirá por única vez una compensación en las condiciones que establezca la Administración.

En caso de ser ambos funcionarios percibirá uno solo la prima mencionada abonándose el monto correspondiente a una sola prima. Para solicitar el beneficio de las primas y subsidio que se mencionan, cada funcionario deberá presentar documentación probatoria del hecho por el cual solicita el beneficio.

Artículo 20º) Modifícase el artículo 9º del Libro Segundo del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9º) Viáticos. Los viáticos son aquellas sumas de dinero que la Administración abona a sus funcionarios para compensar los gastos en que pudieran incurrir cuando se dispone el cumplimiento de tareas fuera del lugar habitual en el que el funcionario se desempeña. Los obreros y funcionarios que cumplan tareas con carácter transitorio fuera del lugar normal de su trabajo percibirán a título de viáticos el equivalente a un viático entero por día como máximo, fraccionable hasta la mitad de su importe para los casos en que el funcionario pueda acceder a su domicilio una vez cumplida la jornada diaria de labor, aplicándose las cuantías y modalidades de percepción hoy vigentes en la Intendencia de Río Negro.

Viático Vialidad Rural con Pernocte. A los funcionarios integrantes de cuadrilla de Vialidad Rural y que pernocten en el campamento se les abonará el doble del viático departamental. Este viático se comenzará a abonar a partir del mes de junio del año 2017.

Artículo 21º) Modifícase el artículo 10º del Libro Segundo del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 10º) Horas extras. Las compensaciones extraordinarias por horas extras cumplidas en jornadas laborables serán retribuidas con un equivalente a tiempo y medio de horas ordinarias y se abonarán en dinero efectivo.

Las cumplidas en jornadas no laborables serán retribuidas con un equivalente al doble de horas ordinarias, abonándose en la siguiente forma: tiempo y medio en dinero efectivo y el resto compensado con descanso en horas ordinarias.

Los funcionarios deberán gozar este descanso mientras se encuentren cumpliendo funciones. En caso de desvinculación por cualquier motivo la Administración deberá abonar en efectivo las horas de descanso adeudadas.

Facúltese al Intendente Departamental para que, mediando circunstancias de dificultades financieras, las horas extras puedan compensarse con descanso en horas o jornadas ordinarias.

Los funcionarios que estando afectados a reparticiones con jornadas de 8 (ocho) horas diarias de labor en ningún caso podrán percibir horas extras por tareas realizadas dentro del período establecido.

Solamente podrán cumplirse horarios extraordinarios en los casos de contarse con autorización expresa del Ejecutivo Departamental.

Artículo 22º) Modifícase el artículo 12º del Libro Segundo del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera.

Artículo 12º) Inasistencias.

Declárase que la ausencia al trabajo sin causa justificada determinará el descuento de 1 (un) día de licencia anual reglamentaria por cada 5 (cinco) días de falta con tal carácter.

La ausencia al trabajo sin causa justificada durante 5 (cinco) días alternados en un lapso de 6 (seis) meses habilitará la realización de sumario administrativo al trabajador.

Si en el mismo se comprueba un número de inasistencias menor se establecerá una sanción según la siguiente escala:

1 (una) inasistencia: observación verbal.

2 (dos) inasistencias: amonestación y su anotación en el legajo, si en el semestre inmediato siguiente posterior no registra inasistencias por esta causa no se efectivizará la anotación.

3 (tres) inasistencias: amonestación con anotación en el legajo.

4 (cuatro) inasistencias: sanción de 4 (cuatro) días sin goce de sueldo.

Declárase que la ausencia al trabajo sin causa justificada durante 10 (diez) días consecutivos y previa intimación al funcionario por la que se le intime su reintegro sin que se verifique su cumplimiento, se iniciará sumario administrativo y si amerita la situación, de acuerdo a lo que marca el artículo 62° de la Constitución de la República.

Modifícase el artículo 1° del Decreto 61/011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En aquellos casos en que se compruebe que existan funcionarios que en un período de 12 (doce) meses falten al trabajo más de 60 (sesenta) días o en un lapso de 3 (tres) años falten más de 120 (ciento veinte) días en forma justificada mediante certificado médico, se dará pase al Médico Certificador de la Intendencia, quien deberá pronunciarse acerca de si las mismas obedecen a causas de enfermedad que provocan una incapacidad física o mental.

En estos casos se les notificará de las conclusiones a los funcionarios quienes deberán en un plazo máximo de 30 (treinta) días desde la notificación iniciar los trámites jubilatorios ante el Banco de Previsión Social por intermedio de la Oficina de Cuentas Personales.

Vencido dicho plazo sin que se hubiera dado cumplimiento se dispondrá la instrucción de sumario administrativo con retención del 50% (cincuenta por ciento) de los haberes.

Para el caso de reiterarse la situación con el mismo funcionario, para los casos en que el Banco de Previsión Social le hubiere denegado causal jubilatoria por incapacidad y siempre que se tratare de la misma enfermedad o dolencia, solamente se reiterará la solicitud de inicio de trámites jubilatorios por una sola vez.

Para el caso de que el Banco de Previsión Social negare nuevamente la causal por incapacidad se dispondrá la instrucción de sumario administrativo.

Artículo 23°) Modifícase el artículo 13° del Libro Segundo del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13°) Licencia común y licencias especiales. Declárase que la licencia anual reglamentaria es un derecho irrenunciable, que debe ser usufructuado y no podrá ser compensado con dinero.

Para gozar del derecho de licencia anual reglamentaria el funcionario deberá computar una antigüedad de 1 (un) año en el servicio. Los funcionarios que por haber ingresado en el curso del año anterior no computen la antigüedad mínima referida tendrán derecho a los días de licencia que puedan corresponderles proporcionalmente al período trabajado desde la designación hasta el 31 de diciembre siguiente.

Los funcionarios solo podrán acumular por Resolución fundada hasta un máximo de 3 (tres) licencias anuales y en caso de cese de la relación de servicio tendrán derecho a cobrar el importe correspondiente a 2 (dos) licencias anuales y usufructuar la tercera, salvo en caso de fallecimiento que se abonarán a los causahabientes las tres licencias.

Por contraer matrimonio los funcionarios tendrán derecho a 15 (quince) días corridos de licencia con goce de sueldo, a partir del acto de la celebración.

Los funcionarios que donen sangre al Servicio Nacional de Sangre del Ministerio de Salud Pública o a otros servicios controlados por este tendrán derecho a 1 (un) día de licencia con goce de sueldo por cada donación.

Para hacer efectiva esta licencia deberán presentar un Certificado del Servicio que corresponda con la constancia de la fecha de la donación.

Las funcionarias que se sometan a exámenes genito-mamarios, de Papanicolaou y/o de mamografía gozarán del día de licencia con goce de sueldo por cada examen, debiendo

para ello presentar un Certificado del Servicio Asistencial que corresponda con constancia de la fecha de la atención.

Los funcionarios que se sometan a exámenes del antígeno prostático específico (PSA) o ecografía o examen urológico gozarán del día de licencia pago, debiendo acreditar debidamente la realización del examen en cuestión.

Los funcionarios podrán solicitar una licencia especial con goce de sueldo en los casos de enfermedad de familiares cuya entidad se acredite por profesional dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad extremos, que deberán de ser debidamente justificados, por un período máximo total en el año de 10 (diez) días. En los mencionados casos el funcionario deberá presentar la documentación probatoria de la situación de enfermedad acaecida por el familiar. Esta licencia también podrá concederse para el caso de acompañar al mismo familiar a algún estudio médico fuera de la ciudad, considerándose este día otorgado dentro de los 10 (diez) días. En el caso de que el funcionario solicite más de 10 (diez) días de licencia especial con goce de sueldo, porque la gravedad de la situación así lo amerite, deberá ser analizado el caso por el Área de Salud de la Intendencia e informar al Intendente, quien se pronunciará al respecto, pudiendo exceder el límite mencionado solo por decisión del Ejecutivo.

En el caso de que el funcionario deba realizarse estudios médicos fuera de la localidad en la cual reside o cuando, en casos excepcionales, el estudio implique una preparación mínima de 24 (veinticuatro) horas antes de someterse al mismo, se otorgará el día del estudio médico como licencia especial con goce de sueldo, siempre que el funcionario no pueda reintegrarse en su horario habitual de trabajo y continuar su jornada laboral. La licencia por maternidad se regirá por lo establecido en los artículos 12° y 15° de la Ley 19121.

Licencia premio por asiduidad: aquellos funcionarios que en el año corriente no hayan incurrido en faltas al servicio ya sea por tener licencias médicas o faltas con aviso o sin aviso gozarán de 2 (dos) días anual de licencia extra, las cuales no serán acumulables.

Establécese el derecho de los funcionarios de la Intendencia de Río Negro a lo establecido en el artículo 15° de la Ley 19121, esto es el derecho a la licencia por paternidad.

Establécese la vigencia del derecho a gozar de aquellas licencias especiales dispuestas por normas que no hubieren sido derogadas y aquellas que disponga el Ejecutivo a solicitud del trabajador en casos especiales con o sin goce de sueldo.

El Intendente podrá conceder en forma justificada una licencia sin goce de sueldo de 6 (seis) meses, prorrogables por 6 (seis) meses más, por un período total máximo de 1 (un) año. Cumplido el mismo no podrá solicitarse nuevamente hasta transcurridos 5 (cinco) años del vencimiento de aquel.

Para el caso de que el funcionario haya sido víctima de violencia doméstica y no concurra al lugar de trabajo, se podrá otorgar una licencia especial con goce de sueldo hasta un máximo de 10 (diez) días en el año, debiendo acreditar el funcionario dichos extremos.

En el caso de los funcionarios que desempeñen actividad sindical se reconoce el derecho a gozar de tiempo libre remunerado para el ejercicio de la misma. La modalidad y su usufructo deberán acordarse entre los representantes de las organizaciones sindicales de funcionarios y los representantes del Intendente.

Las condiciones se reglamentarán oportunamente por la Administración.

Establécese el derecho a la licencia por duelo de 10 (diez) días corridos para el caso de fallecimiento de padres, hijos, padres adoptantes, hijos adoptivos, cónyuges, concubinos y hermanos y de 3 (tres) días corridos para el caso de fallecimiento de nietos, abuelos,

padres, hijos o hermanos políticos, padrastros e hijastros, derogándose las normas contrarias que se le opongán.

Artículo 24º) Modifícase el artículo 14º del Libro Segundo del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14º) Full Time. Se instituye un régimen de dedicación total y/o especial a la función, sujeto a las siguientes disposiciones:

- a) El cumplimiento de un horario mínimo de 40 (cuarenta) horas semanales de labor;
- b) El desempeño de determinadas tareas que representan una especialidad o idoneidad de verdadera significación, en interés general del servicio; y
- c) Que el funcionario se encuentre a la orden permanente del jerarca, sin limitación horaria.

Los funcionarios designados en el régimen que se instituye no generarán derecho a estabilidad en el mismo ni percibirán horas extras ni remuneraciones especiales de ninguna naturaleza, a excepción de viáticos y/o reintegros de gastos efectuados en el desempeño del cargo.

La inclusión en este régimen será retribuida con una compensación complementaria de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo básico que perciba el funcionario.

La designación de funcionarios en régimen de dedicación total no podrá exceder el 7% (siete por ciento) de la totalidad del personal y será efectuada por el Ejecutivo Departamental por resolución fundada y con noticia a la Junta Departamental.

Artículo 25º) Inclúyase un inciso final al artículo 15ª del Libro Segundo del Decreto 47/016, en los siguientes términos:

“Se declaran tareas insalubres, además de las indicadas anteriormente, el trabajo con pintura en todas sus formas salvo las que sean con pintura al agua, y/o las que se incluyan por definición de la Comisión Honoraria de Trabajo Insalubre o de lo que decida la Comisión de Seguridad e Higiene (artículo 25º del Decreto 47/016)”.

Artículo 26º) Modifícase el artículo 35º del Libro Segundo del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 35º) Fondo de Gestión Territorial. Créase un Fondo de Gestión Territorial cuyos recursos, administración y gestión serán regulados por la Ordenanza de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial.

Constituyen recursos del Fondo de Gestión Territorial lo proveniente del tributo contribución especial por acciones, ejecución y actuación del Ordenamiento Territorial, asignaciones presupuestarias, herencias, legados, donaciones, cesiones y recursos provenientes de fondos públicos o cooperación internacional.

Artículo 27º) Modifícase el artículo 45º del Libro Segundo del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 45º) Trasposiciones de rubros.

A partir de la vigencia de este presupuesto se podrán realizar trasposiciones de rubros entre grupos de un mismo programa y entre diversos programas de funcionamiento, teniendo presente que: a) el grupo 0 no podrá ser reforzado ni reforzante; b) el grupo 7 no puede ser reforzado; y c) el grupo 8 no puede ser reforzante.

Las trasposiciones de rubros que se efectúen deberán ser comunicadas a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 28º) Adiciónese el artículo 51º al Libro Segundo del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 51º) Fondo Participativo Social Departamental. Destínese la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos) anuales para este fondo, para proyectos sociales, artísticos, culturales y/ o medioambientales de los ciudadanos y/o grupos sociales, de acuerdo a reglamentación que llevará a cabo el Ejecutivo con la participación de un integrante por bancada con representación en la Junta Departamental.

Artículo 29º) Adiciónese el artículo 52º al Libro Segundo del Decreto 47/016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 52º) Programas de Mejoramiento del Hábitat. Habilitase a la Administración de los Programas de Canasta de Materiales suscritos con el Ministerio de Vivienda (Programa 2 Objeto 564) a dar especial cobertura para los funcionarios municipales en situación de precariedad habitacional.

Artículo 30º) Incorpóranse a la presente Modificación Presupuestal los cuadros adjuntos que sustituyen aquellos con igual contenido y que emergen del Presupuesto sancionado por el Decreto 47/016.

Artículo 31º) Las disposiciones de la presente norma se reputarán vigentes a partir de los 10 (diez) días de su publicación, salvo aquellas en las que se disponga una fecha especial, en cuyos casos se reputará como fecha de vigencia la que se disponga particularmente para cada caso.

Artículo 32º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Como lo habíamos mencionado es nuestra voluntad, si el Cuerpo nos acompaña, incorporar una modificación en el artículo 118º –no lo voy a leer todo para no aburrir–, que se incorpore luego del literal m) del artículo 118º del Libro Primero el siguiente texto: «El total del producto de dicha tasa en las localidades municipalizadas se aplicará a solventar el mantenimiento y mejora de la infraestructura y bienes necesarios para prestar el servicio, así como toda otra actividad, administración, recaudación y apoyo técnico interno y externo, necesarias para realizar las actividades antedichas con el fin de garantizar el cumplimiento de los cometidos que tiene el Municipio».

Solicito que se incorpore ese texto luego del literal m) del artículo 118º y solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a votación incluir al artículo 118º, luego del literal m), lo que manifestó el señor Edil Quintana.

(A continuación se procede a realizar votación nominal).

Luis Massey	Negativa
Guillermo Techera	Negativa

George Kennedy	Afirmativa	
Carlos Nobelasco	Negativa	
Alberto Rivero	Negativa	
Raúl Bodeant	Negativa	
Jorge Burgos	Negativa	
Irma Lust	Negativa	
Antonella Sburlati	Negativa	
Ángel Monardo	Negativa	
Julio Dimitrioff	Negativa	(Solicita fundamentar el voto).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff para fundamentar el voto.

SR. JULIO DIMITRIOFF. voté negativamente en el entendido de guardar coherencia con el discurso que habíamos realizado minutos antes, aunque reconozco la nobleza de la propuesta. Espero iniciar conversaciones en este sentido con el señor Edil que representa a la bancada que propone el tema, con la finalidad de llevarlo adelante en la próxima Modificación Presupuestal.

Gracias.

(Se reanuda la votación nominal).

Mauro Lanusse	Negativa	
Hilda Dantaz	Negativa	
José Almirón	Negativa	
Milton Lambatov	Negativa	
Marcelo Casaretto	Afirmativa	
Ruben Di Giovanni	Afirmativa	
Horacio Prieto	Afirmativa	
Daniel Villalba	Afirmativa	
Gustavo Meyer	Afirmativa	
Fernando Quintana	Afirmativa	(Solicita fundamentar el voto)

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana para fundamentar el voto.

SR. FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias, señor Presidente.

Hacemos este planteo pero no pretendemos el dinero, no vamos detrás del dinero que se pueda recaudar, mucho o poco; sabemos el detalle de que San Javier no recauda nada, pero nos parece coherente que si Necrópolis es una función que se le adjudicó o transfirió a los Municipios, de hecho se está reconociendo que en realidad al Municipio se le asignó una tarea, y media de la otra, porque el tener la tarea completa implicaría tener todo el servicio a cargo del Municipio. Por lo tanto, solicitamos que se termine de concretar lo que se planteó, la descentralización que se entendía y se sigue entendiendo por parte del Ejecutivo.

Muchas gracias.

(Se reanuda la votación nominal).

Hernán Godoy	Afirmativa	(Solicita fundamentar el voto).
--------------	------------	---------------------------------

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Godoy.

SR. HERNÁN GODOY. Voté afirmativamente porque creo que esta es una de las cosas que hacen entender la descentralización como todos la queremos en este departamento.

Gracias.

(Se reanuda la votación nominal).

Élida Santisteban	Afirmativa	
Edén Picart	Afirmativa	
Margarita Long	Afirmativa	
Eduardo Lorenzo	Afirmativa	
César Martínez	Afirmativa	
Noelia Cantti	Afirmativa	
Juan Serres	Negativa	(Solicita fundamentar el voto).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SR. JUAN SERRES. Evidentemente, la falta de diálogo de algunos partidos hace que se termine discutiendo esto y a último momento se plantee un aditivo. Sería bueno que para la próxima vez..., si lo vamos a tomar como referencia para discutirlo con el Ejecutivo Departamental que ya nos abrió un canal de diálogo para que esto pueda ser modificado en las próximas instancias presupuestales.

Muchas gracias.

(Se reanuda la votación nominal).

Ramiro García	Negativa	(Solicita fundamentar el voto).
---------------	----------	---------------------------------

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil García.

SR. RAMIRO GARCÍA. Voté negativamente porque me hubiera gustado recibir esta propuesta con tiempo.

Por supuesto que estoy de acuerdo con la descentralización y como buen younguense que soy me gustaría mucho más para el Municipio de Young, pero nosotros cuando llegamos esta noche aquí ya teníamos un acuerdo hecho y lo teníamos que respetar. Hubiera estado bueno trabajar esto con tiempo. Les propongo a los señores Edil que a partir de mañana comencemos a trabajar en este tema para darle el valor que merecen los Municipios de Young, de Nuevo Berlín y de San Javier en la nueva Modificación Presupuestal. Por eso voté negativamente.

(Se reanuda la votación nominal).

Presidencia	Negativa	
-------------	----------	--

(Resultado de la votación nominal: 17 votos por la negativa y 14 votos por la afirmativa).

SR. PRESIDENTE. El resultado de la votación es negativo.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión. (Hora 22:40).

(Al final del acta se adjuntan los cuadros mencionados en el artículo 30°).

ooo---o0o---ooo



Laura Vittori
Secretaría



Édison Krasovski
Presidente

